

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DEL MÉDICO FORENSE EN LA ESCENA DE CRIMEN"
TESIS DE GRADO

ANA LISSETH ROBLES LÓPEZ
CARNET 10486-04

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, JULIO DE 2015
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DEL MÉDICO FORENSE EN LA ESCENA DE CRIMEN"

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR
ANA LISSETH ROBLES LÓPEZ

PREVIO A CONFERÍRSELE

LOS TÍTULOS DE ABOGADA Y NOTARIA Y EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, JULIO DE 2015
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO
SECRETARIO: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN
DIRECTOR DE CARRERA: LIC. ERICK MAURICIO MALDONADO RÍOS
DIRECTOR DE CARRERA: MGTR. ENRIQUE FERNANDO SÁNCHEZ USERA

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN
LIC. JORGE ALFREDO MARTINEZ LUNA

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN
MGTR. MARIO ROBERTO IRAHETA MONROY

RESPONSABILIDAD: "El autor será el único Responsable del contenido y conclusiones de la presente tesis"

LIC. JORGE ALFREDO MARTÍNEZ LUNA
Abogado y Notario
22 Ave. 0-26, Zona 15. Vista Hermosa II.
Ciudad Guatemala.

Guatemala,
26 de junio de 2014

Señores
Honorable Miembros del
Consejo de la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Presente


Honorables miembros del consejo:

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de emitir el dictamen correspondiente, en mi calidad de Asesor del trabajo de tesis titulado: "**LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DEL MÉDICO FORENSE EN LA ESCENA DEL CRIMEN**", desarrollado por la **estudiante ANA LISSETH ROBLES LÓPEZ**, la cual me fuera encomendada por ese Consejo en su oportunidad, conforme resolución respectiva.

Sobre el particular, me permito manifestarle que la tesis fue desarrollada siguiendo un estricto cronograma de trabajo, se realizaron las sugerencias correspondientes, las cuales previamente fueron discutidas y al haberse llegado a un acuerdo al respecto, fueron incorporadas por la estudiante, de manera que se alcanzaron los objetivos propuestos.

En consecuencia, considerando un desarrollo completo de la misma por la estudiante, con las conclusiones y recomendaciones correspondientes al tema, por este medio emito el **dictamen favorable** sobre el trabajo de tesis relacionado, por considerar que el mismo se encuentra satisfactorio y cumple con los requisitos necesarios para ser aprobado como tesis de graduación.

Respetuosamente,


Lic. Jorge Alfredo Martínez Luna
Abogado y Notario

Lic. Jorge Alfredo Martínez Luna
ABOGADO Y NOTARIO

c.c. Archivo.

Guatemala, 19 de mayo 2015

Señores Miembros del Consejo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Ciudad

Honorables Miembros del Consejo:

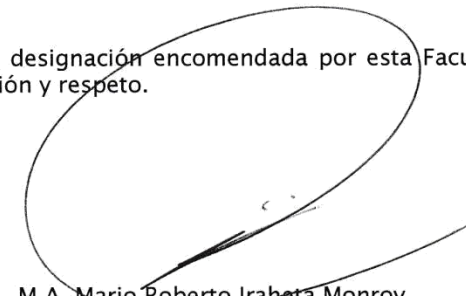
Por este medio me dirijo a ustedes con el objeto de hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el nombramiento recaído en mi persona como revisor de fondo, del trabajo de tesis titulado “ **LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DEL MÉDICO FORENSE EN LA ESCENA DE CRIMEN**” elaborado por la estudiante ANA LISSETH ROBLES LÓPEZ (**Carné 1048604**)

Luego de efectuada la revisión, se sugirieron algunas correcciones al alumno, quien cumplió con presentar las mismas dentro del plazo establecido en el Instructivo de Tesis de la Facultad. En tal virtud, considero que el contenido de la tesis referida se encuentra estructurado conforme a los requerimientos y regulaciones existentes en la Universidad Rafael Landívar.

Por lo expuesto, emito **DICTAMEN FAVORABLE SOBRE LA PERTINENCIA DE EMITIR LA ORDEN DE IMPRESIÓN**, a favor del trabajo de tesis investigado y elaborado por la estudiante ANA LISSETH ROBLES LÓPEZ (**Carné 1048604**), a efecto de que continúe con los procedimientos establecidos por la Universidad Rafael Landívar, toda vez que dicho trabajo es apto, para que al autor se le confiera el Grado Académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Habiendo cumplido con la designación encomendada por esta Facultad, me suscribo con muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente,



M.A. Mario Roberto Iraheeta Monroy
Académico Docente IV, Código 3263



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
No. 07570-2015


Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante ANA LISSETH ROBLES LÓPEZ, Carnet 10486-04 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 07249-2015 de fecha 19 de mayo de 2015, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DEL MÉDICO FORENSE EN LA ESCENA DE CRIMEN"

Previo a conferírsele los títulos de ABOGADA Y NOTARIA y el grado académico de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 2 días del mes de julio del año 2015.



MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

DEDICATORIA

A DIOS

Ser supremo, quién me ha dado una gran fortaleza para alcanzar mis objetivos a pesar de los momentos más difíciles de mi vida y ser esa luz que guía mi camino. Ejemplo de vida, amor y de Humildad. Y por quién he alcanzado este logro en mi vida profesional.

A MI MAMÁ

Por ser un ejemplo de vida. Gracias por tu apoyo incondicional y constante motivación para ser una mujer de éxito. Eres digna de admiración y mujer perseverante. Muchas gracias mami, esta victoria es tuya, sin tu esfuerzo y dedicación no lo hubiera logrado.

A MI PAPÁ (+)

Por tu amor incondicional y ser un ejemplo de lucha y de vida. Digno de admiración, mi modelo a seguir. Que desde el cielo se que has de estar orgullo por nuestro logro. Esta victoria también es tuya. Muchas gracias papá por haber sido un padre ejemplar.

A MIS HERMANOS

Nelson (+), Evelyn y Daniel por todo su apoyo y amor incondicional. Su constante motivación para seguir adelante y sobre todo por ser un ejemplo a seguir. Los amo mucho.

A MI CUÑADO Y DEMÁS FAMILIA

Gracias por tu apoyo y muestras de cariño, eres como un hermano para mí. A mi demás familia muchas gracias, los quiero mucho.

A MIS AMIGOS

Por sus muestras de aprecio. A quienes agradezco la motivación que durante este tiempo me brindaron para alcanzar este logro y a quienes considero como mi segunda familia.

A ANA CAROLINA NICHOLS
HERRANZ

Por sus enseñanzas de vida y sobre todo por sus enseñanzas en el ámbito profesional que me compartió. Muchas gracias por su apoyo incondicional, constante motivación para ser mejor profesional cada día. La quiero mucho.

A LA UNIVERSIDAD RAFAEL
LANDÍVAR Y A LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Por abrirme las puertas de tan prestigiosa universidad. Por forjarme como una profesional con valores. Es un honor pertenecer a tan digna casa de estudios. Orgullosa de ser parte de ella.

ABREVIATURAS

CP	Código Penal
CPP	Código Procesal Penal
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
DICRI	Dirección en investigaciones Criminalísticas
DEIC	División Especializada en Investigación Criminal
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
MP	Ministerio Público
OJ	Organismo Judicial
PNC	Policía Nacional Civil

INDICE

Introducción	1
CAPITULO 1: Antecedentes de la medicina forense	6
1.1 Antecedentes históricos de la medicina forense.	6
1.2 Antecedentes históricos de la medicina forense en Guatemala.	13
CAPITULO 2: Concepto medicina forense	16
2.1 Concepto de medicina forense.	16
2.2 Concepto de médico forense y su fundamento legal.	20
CAPITULO 3: Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala	25
3.1 Historia	25
3.2 Concepto y fundamento legal.	27
3.3 Funciones del médico forense de acuerdo a lo que establece el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.	31
CAPITULO 4: La participación efectiva del médico forense en La escena de crimen	36
4.1 Criminología.	36
4.2 Criminalística.	36
4.3 Ciencias forenses.	37
4.4 El Ministerio Público y fiscalía de sección de delitos contra la vida e integridad de la persona.	37
4.3 Procesamiento de la escena de crimen.	42
4.4 Funciones del médico forense en la escena de crimen.	45
4.5 Importancia de la participación efectiva del médico forense en la escena de crimen.	51
4.6 Análisis comparativo de casos: escena de crimen con participación de médico forense y escena de crimen sin participación de Médico Forense.	52
CAPITULO 5: Derecho comparado	59
5.1 Derecho comparado de la participación del médico forense en los procesamientos de escena de crimen.	59
5.2 Diferencias de las funciones del médico forense en una escena de crimen entre Argentina, Colombia, Puerto Rico, España, Estados Unidos y Guatemala.	70
5.3 Importancia del Médico Forense en una escena de crimen.	72
CAPITULO 6: Asociación de medicina forense	75
6.1 Concepto.	75

6.2 Funcionamiento de la asociación de medicina forense.	76
CAPITULO 7: Presentación, análisis y discusión de resultados	79
Conclusiones	92
Recomendaciones	94
Referencias	95
Anexos	100

RESUMEN

El médico forense, en algunos países, es parte de un equipo que compone el procesamiento de escena del crimen sin embargo en el año 2007 a raíz de la creación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el médico deja de asistir a los fiscales en las escena de crimen lo que ocasiona un retroceso para las investigaciones criminales dentro de las primeras diligencias de investigación. Por lo que es necesario establecer a través de la presente investigación la necesidad de que este asista a las escena de crimen nuevamente, pues dan un aporte esencial al médico que realiza la necropsia del cadáver, ya que los hallazgos que se revelen al momento de realizarla coadyuvara a la investigación criminal. En diferentes países se ha establecido como importante y necesario el médico forense en la escena de crimen, el aporte que realiza permite que el médico autopsiante tenga un extracto de lo observado en la escena de crimen y el cadáver, y coadyuva al fiscal y los investigadores orientando a resolver un caso, con sus aportaciones basadas en la experiencia y conocimientos médicos científicos.

INTRODUCCIÓN

A través de la historia la medicina forense se le ha denominado de distintas maneras, dentro de las cuales podemos mencionar tales como: jurisprudencia médica, medicina legal judicial, medicina judiciaria, medicina legal y la más utilizada en la actualidad medicina forense. La importancia y trascendencia que esta ciencia ha tenido a lo largo de los años ha sido impresionante, en virtud que coadyuva a la investigación criminal que realizan los fiscales del ministerio público.

Sin embargo, a raíz de la creación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) se suprime la participación del médico forense en una escena de crimen, que afecta enormemente al personal encargado de procesar la misma, esto porque al realizar el procesamiento de escena de crimen, hay implicaciones médicas que el personal desconoce por no ser médico y por no tener experiencia y conocimiento pleno en medicina lo cual imposibilita muchas veces, poder obtener resultados que favorezcan a la persecución penal de la persona responsable del hecho criminal, dado a la poca capacitación en el conocimiento de las ciencias medicas del personal del Ministerio Público.

En el presente trabajo, se desarrolló la problemática en la que actualmente se encuentra el Ministerio Público ante la ausencia del acompañamiento del médico forense en la escena de crimen. También se llevo a cabo la investigación sobre los antecedentes de la medicina forense, con el objeto de establecer los inicios de la misma y la importancia que desde hace miles de años ha tenido la medicina en el ámbito del Derecho y que aportes resaltaron con su aplicación en dicha área con el paso del tiempo, que fueron sentando precedentes para la resolución de hechos criminales.

Se llevó a cabo un análisis sobre las funciones y servicios que presta el INACIF, de acuerdo a la Guía de Servicios con la que cuenta dicha institución, estableciendo

que de acuerdo a tal guía, no presta el servicio de acompañamiento del médico forense en la escena de crimen, lo que conlleva a un retroceso para los avances de las investigaciones que el Ministerio Público tiene a su cargo, pues se ha establecido que las primeras horas de investigación criminal fluye información, que puede ayudar a la resolución de un caso, la primera diligencia el procesamiento de escena de crimen.

Es por eso que surgió la inquietud sobre la necesidad de determinar cuán importante es para los fiscales de la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida y la Integridad de la Persona, que exista una participación efectiva del médico forense en la escena de crimen y que su aporte en base a la experiencia, conocimiento, coadyuve a la investigación a la vez genere hipótesis del caso; y establecer de que manera retroceden las investigaciones al no regular dentro de los servicios de INACIF el acompañamiento del médico forense, pues dentro de la organización del Ministerio Público se encontraba el Departamento de Medicina Forense, dependencia de la Dirección en Investigaciones Criminalísticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Se contaba con médicos forenses que participaban en el procesamiento de escena de crimen, aportando datos y/o sugerencias de acuerdo a lo observado en la escena de crimen, lo cual era un aporte importante tanto para los fiscales como para los investigadores de campo, para iniciar su investigación partiendo de una hipótesis del caso.

La pregunta de investigación que se plantea en esta tesis es: ¿La importancia de la participación efectiva del médico forense en la escena de crimen? Pues algunos países Centroamericanos, cuentan con médico forense en la escena de crimen, pues estos países tienen similares niveles de violencia y muertes dolosas.

Por lo que el retirar el acompañamiento del médico forense en la escena de crimen hace que retroceda no solo el procesamiento de escena de crimen, si no la aplicación de justicia, ocasionando al no resolver los casos, a crear un índice alto de impunidad, pues hay vestigios que en una escena pueden ser identificados por un

médico forense, basado en la observación, conocimiento y experiencia en la rama médica, que no tiene el equipo que procesa una escena de crimen, pues no tiene el estudio en medicina y aspectos generales en la materia que se deben de considerar y que se relacionan con el contorno del lugar del hecho. Por lo que ese aporte se pierde al no tener dicho acompañamiento.

Los fiscales y el equipo, se enfrentan al problema de no tener el acompañamiento del médico forense y como consecuencia de esto, se les presenta una serie de dudas e incertidumbres, pues existen cuestiones medicas que se desconocen y que posiblemente no son resueltas incluso en los protocolos de necropsia o puede que este no sea claro ni preciso. Sin contar que tales informes son remitidos días posteriores al procesamiento de escena de crimen, por lo que las cuestiones básicas que se pudiesen revelar en la escena de crimen, que pueden orientar la investigación preliminar, se pierden y nunca son aportadas en su totalidad al médico que realizo la necropsia del cadáver. Por lo que el panorama, con el que cuenta el médico forense que se encuentra realizando la necropsia al cadáver, es nulo, puesto que no tiene ningún antecedente de las condiciones en que el cadáver fue encontrado ni la relación del mismo con la escena de crimen.

Los objetivos que se trazaron al realizar la presente investigación fueron los siguientes:

Generales:

1. Determinar la importancia de la aplicación de la medicina forense en la escena del crimen y los aportes que integra el Médico Forense en una Escena del Crimen los cuales son útiles para la investigación criminal y determinar la necesidad de la participación del médico forense

Específicos:

1. Determinar la importancia de las funciones del Médico Forense en el Procesamiento de una Escena del Crimen.

2. Identificar los medios de prueba que se pueden obtener en la escena del crimen a través de la participación del médico forense.
3. Determinar la importancia de la efectividad de las funciones del médico forense que participa en una escena del crimen.

Enfrentando ciertos límites al momento de llevar a cabo esta investigación, tales como:

1. La poca accesibilidad de los expedientes asignados a las distintas agencias de la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida e Integridad de las Personas. Por lo que se realizó una selección previa de los distintos expedientes que se podían analizar, con previa autorización para tener a la vista el expediente, teniendo siempre en cuenta que existen algunos datos que por cuestiones de política criminal no se aportaron, pero que en ningún momento afectó para esta investigación y así como el análisis de casos fenecidos.
2. La falta de referencias bibliográficas sobre los procedimientos de escena del crimen en países latinoamericanos en donde se pueda encontrar el procedimiento que realiza un médico forense en la escena del crimen. Sin embargo a través del desarrollo del presente tema, se verificó la amplitud de referencias bibliográficas, dado el índice criminal que en la actualidad existe y la fuente de internet la cual fue utilizada para obtener información de los protocolos o procedimientos establecidos en otros países.
3. Al momento de realizar las entrevistas a los distintos expertos se encontró el obstáculo del factor tiempo del entrevistado. Lo cual se superó mediante la coordinación previa con los mismos a efecto de no entorpecer sus actividades diarias. Pues el aporte que estas personas dieron fue de trascendencia para la investigación que se llevó a cabo.

Pudiéndose entonces establecer que es necesario que el médico forense que asista al procesamiento de escena de crimen, señale en el informe que remita al médico que realizara la autopsia, generalidades del caso así como información médico forense, pudiendo mencionar algunos datos: posición del cadáver, rigidez

cadavérica, descripción de lesiones, posible causa de muerte, manera de muerte, breve narración de los antecedentes del hecho, circunstancias ambientales, etc. Pues no tendría sentido que el médico que acompañe al fiscal al procesamiento de escena de crimen, no aporte tal información al médico que realizará la necropsia, ya que será de utilidad al momento de realizar tal procedimiento y que aportará información vital al caso y que coadyuvara a la resolución del mismo. A su vez es necesario que el fiscal al momento de remitir el formato de remisión de cadáver, aporte la mayor cantidad de datos posibles, pues una vez unificados sirven de base para el médico que realizara la autopsia.

Por ultimo es necesario tener presente al momento de realizar una investigación criminal, la frase célebre del autor Locard , que indica “El tiempo que pasa es la verdad que huye”. Pues el factor tiempo es vital para la resolución de un caso y se debe de ser diligente y meticulado para obtener la mayor información posible y relevante de un hecho, pues el transcurso del tiempo juega contra el esclarecimiento de un hecho criminal.

Capítulo I

ANTECEDENTES DE LA MEDICINA FORENSE

1.1 Antecedentes históricos de la Medicina Forense

Indudablemente la evolución de la medicina forense se encuentra estrechamente entrelazada con la evolución de la ciencia médica y el derecho, esto podría darse quizá que a medida que se va investigando la ciencia médica, se investigan las diversas ramas que se desprenden de la misma, probablemente para explicar los acontecimientos trascendentales en la salud del ser humano y su evolución.

Algunos autores, tales como Romo Pizarro, señalan que la medicina legal se encuentra dividida en períodos.¹ “Dentro de ellos podemos mencionar, la clasificación que establece el médico legal Alexandre Lacassagne, quien fue fundador y catedrático de la medicina legal en la Escuela de Lyon, en Francia. Dentro de sus obras más destacadas se encuentra la denominada “ Medicina Legal”, en la cual hace una división de la evolución de la medicina legal conforme a los estados y avances de las ciencias.”² Siendo los siguientes tres períodos:

1) Período religioso o ficticio³

2) Periodo metafísico⁴

3) Periodo positivo⁵

¹ <http://books.google.com.gt/books?hl=es>, Google, Medicina Legal, elementos de la ciencia forense, Estados Unidos, 2012, <http://books.google.com.gt/books?id=hb-nNb1JMRUC&pg=PA32&lpg=PA32&dq=periodo+positivo,+medicina+legal&source=bl&ots=y7AeZePcgc&sig=-GeF0mVxgywKrzRj7eYzYtBGvjU&hl=es&sa=X&ei=RbU5U5TsL4rfsASTwoGACw&ved=0CCsQ6AEwAA#v=onepage&q=periodo%20positivo%2C%20medicina%20legal&f=false>, 3 de enero del año 2012

² MartínezMaurillo, Salvador ySaldívar S., Luis. *Medicina Legal*, México, Méndez Editores, 1996, 16 edición, 3 de enero del año 2012, pág 4.

³ *Ibid*, 5

⁴ *Loc.Cit.*

⁵ *Loc. Cit.*

Destacando de cada período lo siguiente:

1) Período religioso o ficticio:

Data desde los primeros tiempos de la humanidad hasta el Imperio Romano, al igual que la medicina como tal, estaba unida a los principios religiosos imperantes de esas épocas.⁶ Resaltando el surgimiento o desarrollo de la medicina legal, en las siguientes regiones con diferentes aportes importantes para la misma:

En el Oriente dentro de la Cultura “China, se crearon normas para el reconocimiento de heridas, determinar causas de muerte, asfixias, envenenamientos.”⁷ Posteriormente, durante el siglo XIII el médico chino SangTzu, escribió un valioso documento médico legal, llamado “Hsi Yuan Lu”, el cual se refería a la clasificación de las lesiones de acuerdo con el instrumento que las producía y a su gravedad, según la región anatómica en que estuviesen localizadas y técnica del estudio del cadáver.”⁸

En Mesopotamia el Rey Hamurabide Babilonia, creó un conjunto de leyes llamado Código de Hamurabi, dentro del cual señalaba las faltas y su castigo en aquellos médicos que causaran daño por la mala praxis médica, siendo el documento más antiguo conteniendo este término.⁹

“Para los egipcios, de acuerdo a la ley faraónica y sacerdotal, el primer experto médico legal fue Imhotep, la más alta autoridad judicial del rey Zoser, era Médico, arquitecto y uno de los primeros que aprovechó los conocimientos médicos en auxilio de la justicia, durante esta época se castigaban los errores profesionales severamente.”¹⁰ En papiros egipcios que datan de 3000 a.C., se han encontrado varias disposiciones que se refieren a la práctica de la medicina legal, cabe destacar los papiros de Kahum, de Luxor y de Tebas los cuales describían las técnicas de conservación de los

⁶ *Loc. Cit.*

⁷ Carrillo, Arturo, *Lecciones de Medicina Forense y Toxicología*, Guatemala, Editorial universitaria, 1975, Pág. 7.

⁸ Vargas Alvarado, Eduardo, *Medicina legal*, México D.F., editorial Trillas, 1998, pagina 15

⁹ Tello Flores, Francisco Javier, *Medicina Forense*, México, *Oxford University Press*, 2005, Pág. 4

¹⁰ Vargas Alvarado, Eduardo, *Op. cit.*, Pág. 15

cadáveres; ejemplo: evisceración y la momificación,¹¹ así como los papiros de Edwin Smith y de Ebers, los cuales relatan los conocimientos médicos de los egipcios y la aplicación que hacían de estos conocimientos.¹²

En Grecia el padre de la Medicina Hipócrates, se destacó por la variedad de sus obras, dentro de ellas, se encuentra el libro llamado “Libro del Médico”, en donde hay precisiones sobre intoxicación por plomo, normas para determinar el tiempo de embarazo, establecer si un feto nació vivo o muerto, si era viable, o no, como debía hacerse un reconocimiento de heridas, lesiones.¹³

2) Período metafísico:

Este periodo también fue llamado abstracto. Comprende desde el Imperio Romano hasta finales del siglo XVII.¹⁴ Es este período que se produce un auge extraordinario para la medicina forense, por los avances en Roma y los acontecimientos que se dan con la creación del Código Justiniano y el surgimiento de obras sobre la medicina legal.¹⁵ Es decir dos acontecimientos importantes uno de carácter legal y otro de carácter bibliográfico.

En Roma: “El emperador Julio César en el año 44a.C., fue asesinado apuñaladas, este fue reconocido por un médico de nombre Antistius, quién determinó que había recibido veintitrés heridas, de las cuales solo una fue la mortal.”¹⁶

Numa Pompilio, quien fue el segundo Rey de Roma, tuvo un ordenamiento médico legal de interés, tales como la obligación del médico de realizar la histerectomía a las mujeres que se encontraban en estado de preñez, para tratar de salvar la vida de su

¹¹ Carrillo, Arturo, *Op. cit.*, Pág. 7

¹² *Loc.cit.*

¹³ Carrillo, Arturo, *Op. Cit.*, Pág. 7

¹⁴ MartínezMaurillo, Salvador ySaldivar S., Luis. *Op. cit.*, Págs. 4

¹⁵ Escalante Pérez, *El medico forense en la escena del crimen*, Guatemala, 2006, tesis de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, Pág. 2,3

¹⁶ Tello Flores, Francisco Javier, *Op. cit.*, Pág.4

hijo, ordenaba a los médicos a hacer exámenes a quienes morían, por lo que se estableció, esta práctica como una pericia.¹⁷

Claudio Galeno, médico griego, es quien eleva la medicina al rango de ciencia en Roma, donde la profesión era despreciable incluso para un plebeyo romano.¹⁸ Tras los estudios que realiza Galeno en la medicina, se origina la Docimasia, que era una prueba a la cual se sometía un órgano para saber si ha funcionado o en qué estado de función estaba antes de la muerte.¹⁹

La ley Cornelia, surge por el uso doméstico de los venenos por parte de las mujeres romanas, por lo que se regulaba en ella todo lo relacionado para casos de envenenamiento, aborto criminal, negligencia profesional, las heridas y las clasificó de acuerdo con su letalidad, o sea el efecto para producir la muerte.²⁰

“El Código Justiniano aparece entre los años 529 y 564 de la era cristiana y coincide con la declinación del Imperio Romano. En él se regulaba la práctica de la medicina, y se imponían penas por mala “praxis” o sea por mala práctica profesional, también se estableció el papel de experto médico dentro de la administración de justicia.”²¹ Cabe mencionar que cuando se dio la caída del Imperio Romano hubo un estancamiento en la cultura y todas las ciencias, y este repercutió en el desarrollo de la medicina y como consecuencia en la rama de la medicina legal, y es hasta en el siglo XVI que aparecen nuevos estudios sobre la materia.²²

Artistas importantes durante la época del Renacimiento, tales como Leonardo Da Vinci o Miguel Ángel, inician los primeros estudios de anatomía humana, con el objeto de mejorar la comprensión de la anatomía humana y de esta forma perfeccionar sus

¹⁷ Escalante Pérez, Delmy Rosario, *Op. cit.*, Pág. 2 y 3; Martínez Murillo, Salvador y Saldívar S. Luis, *Op. cit.*, Pág. 1

¹⁸ Franco Santisteban, Álvaro Franco y otros. *Diplomado en Medicina Legal*, Guatemala, 2001, Universidad San Carlos de Guatemala, Pág. 3 y 4

¹⁹ www.portaalemedico.com, Diccionario Médico, Portales Médicos S.L., Estados Unidos, 1999, http://www.portalesmedicos.com/diccionario_medico/index.php/Docimasia, 12 de septiembre del año 2013.

²⁰ Tello Flores, Francisco Javier, *Op. cit.*, Pág. 4

²¹ Vargas Alvarado, Eduardo, *Op.cit.* Pág. 15

²² Carrillo, Arturo, *Op.Cit*, Pág. 8

obras. Durante un tiempo Leonardo Da Vinci realizaba autopsias en cadáveres de criminales, los cuales robaba.²³ “Durante el siglo XV se condenó la disección de los cuerpos, esto debido a la prohibición ya que se consideraba que el estudio del cuerpo de la persona fallecida, para aplacar al Dios o fuerza natural, responsable de la muerte. Y que el mismo vuelve impuro a quien entra en contacto con el. Este aspecto hizo pasar a muchos médicos a la clandestinidad de sus trabajos.”²⁴

Incluso es importante mencionar “el concilio de Tours, en el año 1163, estableció que la Iglesia aborrecía la sangre, lo cual significaba que los clérigos no podían hacer cirugía en vivos o muertos, y las personas que realizaran este tipo de actos eran excomulgados.”²⁵ Al paso de los siglos la actitud de la Iglesia fue cambiando y se realizaron autopsias a personajes de la Iglesia católica, tales como la realizada al Papa Alejandro VI, por Pietro D’argelata.²⁶

El Emperador de España, Carlos V, proclamó en el año 1553 el Código Carolino en el cual se regularon tratados que contenían disposiciones relacionadas a la medicina legal y en el que estableció la obligación del médico de auxiliar a los jueces en casos de homicidios, heridas, envenenamientos, ahorcaduras, sumersión, infanticidio, aborto y otros tipos de lesiones, bajo criterios médicos y científicos.²⁷

Ambroise Paré, es considerado como uno de los pioneros de la medicina legal. La importancia de este personaje radica en que es él, quien da el nombre por primera vez de medicina forense, establece una metodología para realizar informes médico

²³ www.portaalemedico.com, Diccionario Médico, Portales Médicos S.L., Estados Unidos, 1999, http://www.portalesmedicos.com/diccionario_medico/index.php/Docimasia, 12 de septiembre del año 2013.

²⁴ www.portaalemedico.com, Diccionario Médico, Portales Médicos S.L., Estados Unidos, 1999, http://www.portalesmedicos.com/diccionario_medico/index.php/Docimasia, 12 de septiembre del año 2013.

²⁵ <http://medicina.uc.cl>, Escuela de Medicina, Chile, 2005, <http://escuela.med.puc.cl/publ/historiamedicina/MedievalMedicinaMonastica.html>, 3 de enero del año 2013

²⁶ www.nunezdearco.com, Nuñez de Arco, Autopsias, 2010 <http://www.nunezdearco.com/PDF/1%20Historia.pdf>, 3 de enero del año 2013

²⁷ Vargas Alvarado, Eduardo, *Op. cit.*, Pág. 16

legales.²⁸ Se le atribuyen importantes técnicas para la curación de heridas de arma de fuego y arma blanca, en la obra llamada "Método de tratar las heridas causadas por arcabuces y otros bastones de fuego y aquellas que son hechas por pólvora de cañón.(Méthode de traiter les plaiesfaites par les arquebuts et autresbastons à feu, et cellesquisontfaites par la poudre à canon), entre otras.²⁹

Cabe mencionar a otros médicos que dieron gran aporte a la medicina forense, con sus obras relacionadas al tema, "dentro de ellos el médico Fortunato Fidelio, en el año 1602 publica una obra, que constaba de cuatro libros, llamada "De la Relación Medica" (De RelaionibusMedicorum). Paulo Zacchia, médico del Papa Inocencio X, entre los años 1621 a 1635, publica una obra llamada "Cuestiones Médico Legales", la cual es considerada una de las obras más completas en ese tiempo y contiene casi todos los problemas médico legales."³⁰

3) Período Positivo:

A este período también se le llamó moderno, principia en el siglo XVIII hasta nuestros días. Se considera una disciplina científica, que se desarrolla a medida de los progresos de las ciencias que sirven de base.³¹

Existe un avance en virtud que dentro de la cátedras universitarias se comienza a incluir la medicina forense, catalogado en esa época como un estudio más serio e indispensable por sus aportes al sector justicia.

Según Vargas "Una característica de esta etapa inicial de la docencia universitaria de la medicina forense fue que no constituía una materia independiente, sino que se enseñaba conjuntamente con otra disciplina, denominada medicina preventiva. Fue

²⁸ Tello Flores, Francisco Javier, Op. cit., Pág. 5

²⁹ Carrillo, Arturo, *Op. cit.*,Pág. 7

³⁰ *Ibid.*,Pág. 8

³¹ López Abrego, Jose Antonio y Martínez Menéndez, Ramiro. *Criminalística Actual*, 2012, España, Ediciones Euroméxico, Pág. 263.

hasta en el año 1804 en Viena, que se da por primera vez como cátedra independiente a las demás.”³²

Cabe mencionar que “La primera nación que reglamentó definitivamente la práctica de la medicina forense fue Francia seguidamente Alemania, dándose inicio la medicina forense moderna con cátedras universitarias, las primeras fueron impartidas por el profesor Johann Michaelis, en la Universidad de Leipzig, Alemania, a quien sucediera Johann Bohn, autor del libro titulado Medicina oficial o Medicina del Estado, obra que alcanzó gran difusión.”³³

Para esta etapa es importante mencionar a varios países que dieron un gran aporte a la Medicina Forense, mediante personajes que fueron creando obras relacionadas al tema, tales como:

España: “Con Mateo Juan Buenaventura Orfilia, profesor de la medicina legal, en la facultad de medicina de Paris, se considera el fundador de la toxicología. Escribiendo obras relacionadas a la Medicina forense, toxicología y tratado de los Venenos.”³⁴

Gran Bretaña: “Con Richard Mead, destaca sus estudios sobre venenos. La docencia de la medicina legal en el Reino Unido fue iniciada por Andrew Duncan en la Universidad de Edimburgo. Sydney Smith.”³⁵

Tal y como señala Vargas “Dentro de la medicina legal inglesa se destacan tres principales funcionarios: 1. Coroner, era el funcionario que ordena la investigación de las muertes sospechosas, era médico o abogado; 2. Cirujano de Policía, era el facultativo que practicaba la medicina legal clínica para la policía; 3. Patólogo Forense, era el medico especialista en anatomía patológica y en medicina legal.”³⁶

³² Vargas Alvarado, Eduardo, *Op. cit.* Pág. 16

³³ Herrera, Carlos, *Medicina Forense*, Guatemala, Editorial Universitario, 1999, Pág. 14

³⁴ Vargas Alvarado, Eduardo, *Op. cit.*, Pág. 17

³⁵ *Ibid*, Pág. 18

³⁶ Vargas Alvarado, Arturo, *Op. cit.*, Pág. 18

En Argentina: “Desde el año 1826 se imparte en las Universidades del país, cátedras relacionadas al tema. Siendo el primer profesor del área el Doctor Francisco Cosme Argerich, sin embargo destacan dos notables profesores el Doctor Neri Rojas, quien se especializó en Francia y quien inició el post grado para médicos legalistas. Sus libros *Psiquiatría Forense* y *Medicina Legal* alcanzaron gran difusión y el segundo de sus libros fue utilizado durante varias décadas como texto principal en las cátedras impartidas en las universidades latinoamericanas y es considerado el creador de una verdadera escuela argentina de medicina legal y el doctor Emilio Federico Pablo Bonnet, quien inicia su carrera como docente en el año 1935, fue autor de la obra de medicina legal denominada “*Medicina Legal*”, en la cual comentaba sobre la creación de los primeros institutos para esta especialidad y los primeros cuerpos forenses.”³⁷

Colombia: “Inician las cátedras de dicha especialidad en el año 1827 en la Facultad de Medicina en la Universidad Nacional, ubicada en Santa Fe de Bogotá, el primer profesor en el área fue el doctor José Félix Merizalde.”³⁸

Fue en el año 1914 cuando se crea por mandato legal la organización médico-legal colombiana, y se crea la Oficina Central de Medicina Legal en Bogotá. En el año 1945, se emite la Ley Orgánica del Instituto de Medicina Legal, la cual estaba al poder judicial como parte de la Fiscalía General de la República. La figura colombiana de mayor renombre en la especialidad fue el profesor Guillermo Uribe Cualla, médico formado en Francia, quien escribió el libro denominado “*Medicina Legal y Psiquiatría Forense*.”³⁹

1.2 Antecedentes históricos de la Medicina Forense en Guatemala

“En Guatemala, se da inicio al estudio de la medicina forense en la época pre-colombina por los Maya- Quiché, cabe mencionar que estos le dan a la medicina un carácter sagrado. Alcanzaron profundos conocimientos médicos, logrando determinar

³⁷ *Ibid*, Pág.19

³⁸ *Ibid*, Pág.20

³⁹ <http://www.medicinalegal.gov.co>, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Historia medicina legal, Colombia, 2011 <http://www.medicinalegal.gov.co/index.php/Historia>, , 21 de marzo del año 2014,

causas de las enfermedades, describir las mismas, clasificarlas según sus síntomas, curarlas y prevenirlas.”⁴⁰

En el año 1622, se llevó a cabo por primera vez, una autopsia médico legal, fue realizada por el Doctor Domingo López Ruiz y el cirujano Juan Castillo, a un reo, llamado Simón Zacarías, pues en un principio se pensaba que había fallecido súbitamente, pero al realizarle la autopsia, se le diagnóstico como causa de muerte: envenenamiento.”⁴¹

En el año 1932 fue nombrado jefe del servicio médico forense el Doctor Arturo Carrillo, quien también fue designado como profesor titular de la cátedra de medicina forense en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Médico que contribuyó en fortalecer y enriquecer la bibliografía en este campo, siendo su obra de “Lecciones de Toxicología y Medicina Forense” de gran aporte.⁴²

En el año 1957 se creó la Sección de Medicina Legal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y en la cual se trataban asuntos médico legales de los afiliados de dicha Institución.⁴³

El Doctor Carlos Federico Mora, es considerado iniciador de la Moderna Medicina Forense en Guatemala, quien fungió como jefe de Servicio Médico Forense del Organismo Judicial, fue profesor de medicina y leyes; edito su valiosa obra “Medicina Forense.” En el año 1972 asume la jefatura del servicio médico forense del Organismo Judicial el Doctor Abel Girón Ortiz, maestro y mentor de los profesionales que laboraban para el Servicio Forense del Organismo Judicial y de la sección de medicina legal y evaluación de incapacidades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.⁴⁴

⁴⁰ Escalante Pérez, Delmy Rosario, *Op. cit.*, Pág. 3

⁴¹ Pellecer Larios, Marilyn Virginia, Importancia de la tanatología forense, de las lesiones de Etiología Mecánica y de la medicina legal criminalística para la determinación y resolución efectiva de la problemática medico legal en Guatemala, Guatemala, 2011, Tesis de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad San Carlos de Guatemala, Pág. 4

⁴² Franco Santisteban, Álvaro Franco y otros. *Op. cit.*, Pág. 6 y 7

⁴³ *Ibid.*, Pág. 7

⁴⁴ *Ibid.*, Pág. 8

Asumen como jefes en los años siguientes del servicio médico legal del organismo judicial los doctores Miguel Molina y Arturo Carrillo. Quienes contribuyeron al estudio de la medicina forense en Guatemala.

En el año 1986 a 1990 asume como jefe del Servicio Médico Forense el Doctor Álvaro Giovanni Franco Santisteban, quien propone a la Presidencia del Organismo Judicial en el año 1991 la creación del Instituto de Ciencias Forenses, argumentando que dicha creación era con el objeto de prepararse y poder responder a los cambios que contenía, en ese entonces, el proyecto del nuevo Código Procesal Penal. Y en el año 1992 asume la jefatura del Servicio Médico Forense el Doctor Mario Guerra hasta finales del año 2007, cuando inicia labores el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, institución que pasa a hacerse cargo del Servicio Médico Forense que dependió del Organismo Judicial en los años anteriores.⁴⁵

⁴⁵ *Loc. Cit.*

Capítulo II

CONCEPTO MEDICINA FORENSE

2.1 Concepto de Medicina Forense

Etimológicamente, “Medicina Legal o forense, es un término que proviene del latín y del griego.”⁴⁶

Tal y como indica Basile, “Medicina, derivado del latín, significa arte y ciencia de conocer, prevenir, aliviar y curar las enfermedades y Medomai, derivado del griego, significa tener cuidado.”⁴⁷

Y “Legal derivado del latín: lex, legis, significa pacto, regla norma o Forense derivado del Latín: forensis que significa sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas.”⁴⁸

En esta investigación se resaltan varias definiciones del concepto de Medicina Forense, toda vez que es necesario analizar las acepciones que dan distintos autores.

Franco señala que “es una ciencia híbrida, en su aplicación aunque no es su bases teóricas, por lo que permite utilizar principios y enseñanzas de las ciencias médicas en la solución o en el esclarecimiento de problemas judiciales y además capacita al jurista para aprovechar el contingente científico aportado por el médico ya sea para resolver o interpretar las cuestiones de esa índole que se le plantean en el ejercicio de su profesión.”⁴⁹

Los aportes que brinda la Medicina Forense es establecer uno o varias líneas de investigación, que se lleva a cabo de forma científica y que es aplicada de acuerdo a la experiencia y conocimiento del médico al momento de realizar el procesamiento

⁴⁶ Basile, Alejandro A. Fundamento de Medicina Legal, Argentina, Editorial El Ateneo, 2001, Cuarta Edición, Pág. 1

⁴⁷ *Loc. Cit.*

⁴⁸ *Loc. Cit.*

⁴⁹ Franco Santisteban, Álvaro Giovanni y otros, *Diplomado en medicina legal*, Guatemala, Universidad San Carlos de Guatemala, Página 3 del Modulo II, Unidad II

de escena de crimen, pues en base a la observación que realizan pueden asesorar al fiscal para requerir análisis al cadáver, que a lo largo del avance de la investigación puedan ser comparados con muestras obtenidas y cotejadas con sospechosos y/o bien determinar la cantidad de personas que hayan podido participar en el hecho criminal. Toda vez que de acuerdo a los indicios o vestigios que sean encontrados, se concatenen y de un parámetro para delimitar la investigación.

“La Medicina Forense es el procedimiento mediante el cual aprovecha una o varias ramas de la medicina o de las ciencias conexas para estudiar y resolver casos concretos, habitualmente ligados a situaciones jurídicas.”⁵⁰

El autor Benítez, considera a la medicina forense “Una ciencia que coadyuva en la formación de la primera hipótesis del caso, ya que establece ciertos parámetros que sirven para informar al Fiscal o Auxiliar Fiscal cómo pudo haber acontecido la muerte o con qué objeto pudo producirse la misma o bien poder indicar el tiempo aproximado de muerte.”⁵¹

Puesto que es una rama de la medicina que determina la causa de muerte de una persona mediante el examen del cadáver. Y a la vez estudia los aspectos médicos derivados de la práctica diaria de los tribunales de justicia, donde actúan como peritos.⁵²

De acuerdo con Quiroz Cuarón, el objeto de la Medicina Legal “es el de ser auxiliar al derecho en cuanto a las manifestaciones teóricas y doctrinarias básicas cuando el jurista necesita de los conocimientos médicos y biológicos si se enfrenta a la formulación de alguna norma que se relacione con estos conocimientos, así como el asesoramiento sobre cuestiones médicas aplicadas en casos concretos habitualmente ligados a situaciones legales o jurídicas.”⁵³

⁵⁰ Herrera, Carlos, *Op. Cit.*, Página 2.

⁵¹ Benítez Mendizabal, Arkel, *La escena del crimen*, Guatemala, 2005, página 19

⁵² Franco Santisteban, Álvaro Franco y otros. *Op. cit.*, Pág. 15,16, 23

⁵³ Quiroz Cuaron, *Op. cit.*, Pág. 129

Menciona Rodríguez Manzanera que "La medicina forense es muy amplia y supera en mucho la idea de algunas personas que creen erróneamente que se reduce a la tanatología, es decir a las necropsias, para determinar causa de muerte y muchas situaciones medico legales no pueden resolverse sino mediante la medicina forense."⁵⁴

Lo anteriormente indicado, en la actualidad, se ve reflejada en la ausencia del médico forense en la escena del crimen, puesto que al finalizar el procesamiento de escena y levantamiento de cadáver, se ordena el traslado del cadáver a la Morgue del INACIF a efecto que se practique la respectiva necropsia, no teniendo mayor información el médico, relacionado a lo sucedido y lo que de acuerdo a la investigación preliminar orienta la hipótesis preliminar. Lo cual hace que exista una pared entre la escena de crimen y lo que el cadáver revele al momento de realizar la necropsia, pues una vez más el médico forense no está en la escena de crimen para analizar todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que envuelven la misma.

Bassille afirma que "Las ciencias penales tienen ciencias auxiliares, dentro de las cuales se encuentra la Medicina Forense, y esta a su vez se comprende de las siguientes ramas":

1. Traumatología: estudio de las lesiones
2. Asfixiología: estudio de las diferentes muertes por asfixia
3. Sexología: estudio del instinto sexual en el contexto médico-legal
4. Tanatología: estudio de la muerte y del cadáver
5. Psiquiatría: estudio de las enfermedades mentales y su relación con el Derecho
6. Toxicología: estudio de las drogas y compuestos químicos dañinos y su aspecto jurídico
7. Odontología Legal: estudio de mordeduras, dentaduras de las personas fallecidas, víctimas o sindicadas.
8. Criminología: estudio de las conductas de las personas

⁵⁴ Rodríguez Manzanera, Luis. Criminología, México, Editorial Porrúa, 2005, Pág.112.

9. Criminalística: ciencia que estudia⁵⁵

Podemos notar que la colaboración que tiene la ciencia auxiliar, en este caso la medicina forense, es de vital importancia pues aporta datos de utilidad para las investigaciones que se llevan a cabo por parte de los fiscales del ministerio público. “La medicina legal se apoya fundamentalmente en tres elementos que son la clave posterior de toda investigación:”

1. Levantamiento de los cadáveres
2. Estudio de los fenómenos cadavéricos
3. Autopsia médico-legal⁵⁶

“Para efectuar el diagnóstico de muerte se estudian los signos de sospecha que son los que aparecen dentro de las primeras seis horas de haberse producido la muerte, momento llamado período medico-legal de la muerte, estos son llamados fenómenos cadavéricos abióticos inmediatos, y se van produciendo a medida que se suprimen los fenómenos vitales.” Dentro de los más importantes tenemos:

1. Los signos nerviosos. Inconsciencia, inmovilidad, falta de reflejos, midriasis;
2. Los signos circulatorios: falta de sonidos cardíacos, falta de pulso, falta de presión;

3. Los signos respiratorios: falta de movimientos respiratorios.⁵⁷

Dichos fenómenos son vistos por el ojo clínico del médico forense, no son signos que pueden ser detectados por un fiscal, que su estudio ha sido enfocado a la leyes y ordenamiento jurídico. Por lo que hace más difícil el trabajo del fiscal en cuanto a la investigación toda vez que en su mayoría desconocen formas o parámetros que toman dichos fenómenos y que determinan cuestiones en cuanto a la forma de muerte y tiempo, modo y personas participes en el hecho criminal.

Siendo el médico forense el que puede determinar estos fenómenos con el examen que le realice en la escena de crimen al cadáver y que pueden brindar de forma rápida e inmediata al fiscal responsable del caso que se investiga.

⁵⁵ Basile, Alejandro a., *Op. Cit.*, Pág. 2

⁵⁶ Bonilla, Carlos E., *Manuel de Técnica Policial*, Argentina, 2004, Editorial Universidad, página 244.

⁵⁷ *Ibid*, página 245

Lo anterior en virtud que de acuerdo al protocolo que rige el procesamiento de escena de crimen para los fiscales y los técnicos en investigaciones criminalísticas, el cadáver sin presencia del médico forense se inspecciona lo menos posible, lo que dificulta obtener información preliminar, pues es el médico forense que se encuentra el morgue el que puede indicar lo anterior de forma posterior en un protocolo de necropsia que será remitido al fiscal días después del procesamiento de escena de crimen. Perjudicando la investigación en virtud que se pudo obtener mayor información en menos tiempo y que se pierde con el paso del tiempo.

Aunque el personal que procesa la escena de crimen cuenten con cursos de procesamientos de escena de crimen, no se enfocan en cuestiones que hacen los médicos forense, pues solo ellos, con su experiencia y conocimientos médicos, saben que deben de buscar en el cadáver y de que manera no perder por negligencia indicios que son imprescindibles dentro de la investigación criminal. Pudiendo caer en la impunidad al no realizar una excelente investigación por perder elementos por no saber o desconocer y que no permita la resolución del caso.

Tomando en cuenta que del momento de procesar una escena de crimen al momento de realizar la autopsia al cadáver, pueden transcurrir varias horas. Y desde luego el cadáver sufre cambios de descomposición y aunado a esto afecta el tiempo, el lugar y la forma en que ha sido trasladado el cadáver a la morgue. Tal y como indica Locard "El tiempo que pasa es la verdad que huye".

2.2 Concepto de Médico Forense y su Fundamento Legal

Para que de vida la participación del médico forense dentro del proceso penal, para la investigación criminal es necesario que se cuente con el soporte legal, que respalde dicha actividad y que no vulnere ningún Derecho Constitucional.

Por lo que la Constitución Política de Guatemala, establece el principio y este se encuentra garantizado mediante la creación de leyes específicas, en este caso tales como Código Procesal Penal, Código Penal, ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

Herrera menciona que “El Médico forense es el profesional de la medicina que en forma especializada, pone al servicio de la justicia sus conocimientos y procedimientos para orientar, aclarar o resolver los problemas que los funcionarios encargados de administrar justicia le plantean.”⁵⁸

Entonces es importante tener en cuenta que “El médico forense como auxiliar de la administración de justicia es el profesional que reúne los conocimientos técnicos y científicos de las distintas ramas de la medicina, enmarcando su ejercicio dentro de los principios de: pericia, diligencia, prudencia y observancia de la ley. Y este a su vez debe de actuar con objetividad, criterio propio, moral, carácter y honradez.”⁵⁹

Se determina una serie de características bajo los cuales “El Perito Médico forense como servidor de la verdad, necesita tener, tales como: sólidos conocimientos, experiencia y sagacidad para la investigación de los hechos, laboriosidad, arte para exponer sus opiniones, valor para defenderlas y ecuanimidad para apreciarlo todo.”

60

Definiciones que hacen notar que el médico forense cuenta con conocimientos que ha desarrollado a lo largo de una carrera universitaria y la experiencia que ha tenido, esto hace que se denote la imposibilidad que enfrenta el equipo que procesa una escena de crimen, pues si bien es cierto tiene un estudio universitario en ordenamientos jurídicos, leyes y normas, no puede realizar un examen al cadáver, que permita analizar fenómenos del cuerpo después de la muerte y/o en víctimas sobrevivientes y que son vitales obtener dentro de las primeras 24 horas de la investigación criminal.

Quiroz Cuarón en su libro “Medicina Forense” hace referencia sobre la función pericial del médico forense en el procesamiento de escenas de crimen: “Estableciendo que la naturaleza de los problemas que se le plantean al perito

⁵⁸ Herrera, Carlos, *Op. cit.*, Pág. 12

⁵⁹ Chew Martínez, Julio Roberto, *El Servicio Médico Forense del Ministerio Público como Auxiliar en la Investigación Criminal*, Guatemala, 1998, Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad San Carlos de Guatemala, página 12.

⁶⁰ Mora, Carlos Federico, *Medicina Forense*, Guatemala, 1966, Cuarta Edición, Primer Tomo, Tipografía Nacional, Página 18.

médico forense son índole variada. En su ejercicio profesional, como en las delegaciones del Ministerio Público, el cual es el verdadero campo de batalla, debe orientar al delegado del Ministerio Público en el lugar de los hechos antisociales, al realizar la diligencia de levantamiento e cadáveres.”⁶¹

De acuerdo con Quiroz Cuarón “Las funciones propias del perito medico forense con el cadáver humano son:”⁶²

1. Diagnóstico de muerte;⁶³

2. Causa de muerte.⁶⁴ Determinar esto es vital para establecer si en el hecho existió dolo, y comenzar la investigación a efecto de individualizar al responsable. Dando una idea el arma con la que se causo la muerte. Pues si fue con arma de fuego, la causa de muerte sería herida producida por proyectil de arma de fuego, o bien casos en donde la muerte puede ser por asfixia, etc.

3. Fecha de la muerte: cronotanatodigánóstico.⁶⁵ Existen casos de investigación en donde la hora de la muerte, aproximada que de el médico forense, ayuda a la investigación pues existe el hecho en donde se tiene sospechas que la última persona en ver al agraviado pudo ser el autor material y es necesario tener el parámetro de muerte, para corroborar coartadas o versiones que se den. Máximo cuando el médico no puede determinar un rango corto de hora de muerte, da la pauta a pensar en otras hipótesis del caso, esto hace que la investigación no tenga solo una línea si no dos o más;

4. Diagnóstico diferencial de lesiones en vida y post-mortem.⁶⁶ Determinar para los fiscales si la víctima pudo ser sometida antes de que se le diera muerte o bien que la victima una vez ya sin vida haya sido lesionada de otra forma, determina el ensañamiento que tuvo el agresor con la víctima y esto aporta elementos para

⁶¹ Quiroz Quaron, Alfonso, Op.Cit., página 150.

⁶² *Ibid.*,pág. 152.

⁶³ *Loc. Cit.*

⁶⁴ *Loc. Cit.*

⁶⁵ *Loc. Cit.*

⁶⁶ *Loc. Cit.*

la investigación y la orientación hacia el encuadramiento del delito. Las lesiones o heridas en vida se les conoce como lesiones vitales.

5. Necropsia Médico-forense.⁶⁷ La realización de la necropsia, informa detalle de la inspección y estudio de los órganos del cuerpo de la persona fallecida y en que estado se encuentran, se obtiene información sobre lesiones, trayectos de proyectil de arma de fuego, lesiones ante y post mortem, elementos pilosos, fluidos que aporten un análisis diferente a la necropsia y que puedan ser cotejados con muestras futuras del sospechoso o sindicado.

6. Exhumación.⁶⁸ Estos casos a practicar, son casos que están regidos en el código de salud y que establece dos presupuestos para poder realizar dichas exhumaciones, pues implica un impacto ambiental realizar este tipo de procedimientos.

7. Exámenes toxicológicos.⁶⁹

8. Exámenes hematológicos.⁷⁰

9. Exámenes anatomo-patológicos.⁷¹

Destaca Vargas que " Se considera a la Medicina legal como una especialidad que diagnóstica, en virtud que el médico forense a través de realizar una inspección a una persona vivía o a un cadáver, emite un diagnóstico que sirve como elemento para formar un criterio sobre lo que sucedió y hacia donde se puede dirigir la investigación. Por eso se dice que el Médico forense trata una enfermedad de la sociedad, y es por eso su importancia en la labor que realiza y es por esto su trascendencia social en el quehacer del médico forense."⁷²

67 *Loc. Cit.*

68 *Loc. Cit.*

69 *Loc. Cit.*

70 *Loc. Cit.*

71 *Loc. Cit.*

72 Vargas Alvarado, Eduardo. Op. cit., Pág. 33, 34,35.

En lo que se relaciona a la función del Médico Forense dentro del proceso penal cobró significación con las reformas efectuadas a la Constitución Política de la República de 1985, en relación a la división del Ministerio Público y la Procuraduría General de la Nación, el 24 de noviembre del año 1993. El artículo 251 de la Constitución Política de Guatemala, establece que el Ministerio Público es una institución auxiliar de la Administración Pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

Tal y como el desarrollo de los países, se van obteniendo avances de forma científica y medica, por lo que hace necesario la creación de laboratorios que analicen muestras y que reflejen un resultado que oriente a la investigación criminal, como la realización de la necropsia para determinar causas de muerte, tiempo de muerte, fenómenos, en caso que la muerte de una persona sea por herida por proyectil de arma de fuego determine el trayecto del proyectil, si el mismo esta alojado en alguna parte del cuerpo, que órganos perforo o si no perforo ninguno, y si tiene orificio de entrada y de salida. Esto es importante para establecer como fue el hecho, cuantas personas participaron en el mismo, a que hora, si existió defensa de la victima o si fue sometida. Es por esto que tal y como lo menciona el artículo del código procesal penal, que en muerte violentas debe de realizar necropsia al cadáver. Fundamentando así la participación del médico forense dentro del proceso penal en cuanto a la investigación criminal que se lleva a cabo. Y esto parte desde el lugar de procesamiento de escena de crimen, toda vez que esta es irreproducible, y susceptible de perder indicios que coadyuven a la investigación, y que pueden ser indicios que se encuentren en el cadáver y que solo el ojo médico pueda orientar al resguardo de tales muestras.

Capítulo III

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORESES DE GUATEMALA

3.1 Historia

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- fue creado con el Decreto 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil seis, como resultado de la necesidad de contar con medios de prueba válidos y fehacientes en los procesos judiciales.

Inició a sus funciones el día 19 de julio de 2007, como institución auxiliar de la administración de justicia, con autonomía funcional, personalidad jurídica, patrimonio propio y con toda la responsabilidad en materia de peritajes técnico-científicos.⁷³ Es importante mencionar que es independiente al Ministerio Público lo cual antes a la creación del INACIF, el Ministerio Público se encargaba específicamente de los laboratorios criminalísticos y el Organismo Judicial de la Morgue.

Cuenta el INACIF con la cooperación de expertos y peritos en ciencias forenses quienes aplican los avances tecnológicos, metodológicos y científicos de la medicina legal y criminalística, como elementos esenciales para las investigaciones criminales que realizan los fiscales del ministerio público y de cualquier otra naturaleza.⁷⁴

La creación de esta Institución, fue requerida desde muchos años atrás, es de señalar imprescindible el aporte que el Doctor Carlos Federico Mora realizó a través de su libro denominado “Medicina Forense”, publicado en el año 1931, en el cual establece que la competencia de los médicos forenses deben ser dirigidos, coordinados y vigilados en cuánto a sus actividades de la especialidad, por un Instituto Médico Forense, que sirva como cuerpo consultivo, árbitro y asesor por excelencia toda clase de cuestiones judiciales pertinentes a su dominio científico.

⁷³ *Loc.cit.*

⁷⁴ *Loc.cit.*

El objetivo de crear este Instituto de acuerdo con el Doctor Mora era que este pusiera al servicio del sistema de justicia un buen equipo de especialistas dedicados a realizar: necropsias, investigaciones patológicas y otros laboratorios con la finalidad que la Medicina Forense adquiriera algún día la utilidad, la importancia y el prestigio que merece y que este se desarrollara de manera coordinada y verdaderamente científica.⁷⁵ El INACIF en la actualidad una gran apoyo y soporte de forma científica para las investigaciones de los hechos criminales que lleva a cabo el ente investigador.

En la investigación realizada por parte del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales en Guatemala, en cuanto al estudio comparativo sobre el modelo de servicio en ciencias Forenses se “determina una propuesta para la creación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, en la cual tras analizar diversos modelos de otros países y la situación en la que se encontraba Guatemala en cuanto a la organización de dichos servicios y las entidades que lo prestaban, realizaron un estructura para dicho Instituto y dentro del mismo se sugiere la creación del Departamento de Patología, y este abarcaría entre otros, los servicios siguientes.”⁷⁶

1. Levantamiento de cadáveres bajo la autorización de los Auxiliares Fiscales o de jueces de Paz;
2. Realización de Autopsias;
3. Realización de Exhumaciones;
4. Identificación de cadáveres mediante Odontología forense y otras ciencias necesarias.

“Sugiriéndose a la vez, que el servicio de autopsias deba ser descentralizado regionalmente. El levantamiento de cadáveres debe ser realizado necesariamente por un médico forense, pero siempre bajo la autorización del fiscal o del Juez de

⁷⁵ Mora, Carlos Federico, *Op.cit.*, Página 13.

⁷⁶ Perlin, Jean, *Op.cit.*, página 112

Paz, donde no haya Fiscal. En el interior de la República puede cubrirse este servicio mediante el sistema de médicos por contrato, pero debe ser capacitados previamente.”⁷⁷

En la actualidad el auxiliar fiscal o el fiscal, es quién da la orden de levantamiento de cadáver para remitir a la Morgue del INACIF y que se practique la autopsia respectiva, sin que el médico forense acuda a la escena de crimen.

3.2 Concepto y Fundamento Legal

“El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala es una institución con autonomía funcional e independiente que surge como consecuencia de la necesidad de unificar y fortalecer los servicios periciales forenses en Guatemala, mediante el desarrollo científico del trabajo que realiza como institución autónoma, garantizando la imparcialidad y confiabilidad de la investigación técnica científica, contribuyendo así al sistema de justicia.”⁷⁸ Así es como el INACIF integra todas las unidades que coadyuven a las investigaciones criminales que el ente pesquisador realice.

Según el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala la finalidad principal de INACIF “es la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente emitiendo dictámenes técnicos científicos. Que doten a la función jurisdiccional, con medios de prueba válidos y fehacientes en los procesos judiciales. Presta sus servicios a requerimiento de jueces y fiscales, INACIF no actúa de oficio.”⁷⁹

Es importante destacar que para que el INACIF realice alguna diligencia y sea plasmada mediante dictámenes técnicos científicos deben de ser requeridos de forma oficial, en el caso de la realización de la necropsia, al momento de encontrarse en el procesamiento de escena de crimen, el fiscal debe de remitir juntamente con el cadáver una formato de remisión de cadáver para que se realice la necropsia y posteriormente sea remitido el protocolo de necropsia en el cual

⁷⁷ Ibid, página 115.

⁷⁸ Instituto Nacional de Ciencias Forenses, *Op. Cit.*

⁷⁹ *Loc. Cit.*

conste toda la información que fue obtenida durante la necropsia realizada por el médico forense.

El artículo 6 de la Ley Orgánica de INACIF, establece la integración del mismo de la siguiente manera:

1. Consejo Directivo: Es la máxima autoridad del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.
2. Dirección General: a cargo del Director General, quién es jefe de INACIF y es el responsable de su buen funcionamiento. De acuerdo con lo que establece el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses se integra de la siguiente forma:
 - a) El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien coordinará el Consejo Directivo del INACIF;
 - b) El Ministro de Gobernación o su representante, debidamente acreditado, quien deberá ser un Viceministro;
 - c) El Fiscal General de la República;
 - d) El Director del Instituto de la Defensa Pública Penal;
 - e) El Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala;
 - f) El Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala;
 - g) El Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
3. Departamento Técnico Científico: De acuerdo con lo que establece el Artículo 9, numeral 3 del Reglamento General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Acuerdo 001-2007, se integra de la siguiente manera:
 - a) Unidad de Criminalística: que comprende las secciones de Documentoscopia, análisis de voz, dactiloscopia, de identificación de vehículos, Balística, Análisis de evidencia digital, Toxicología, Físico-Química, Sustancias Controladas, Serología, Genética Forense, Análisis Histopatológicos y demás que se deban de implementar de acuerdo a las necesidades del sector de justicia;
 - b) Unidad de Servicio Médico Forense:

Sección de Estudios necrológicos y Sección de Clínicas Médicas y su respectiva especialización , c) Unidad de Seguimiento Pericial: Comprende la Sección de Recepción, Control y Distribución de Indicios, Sección de Cotejo y Revisión, Sección de Investigación y Desarrollo Científico Pericial.

4. Departamento Administrativo Financiero
5. Departamento de Capacitación

Dentro del organigrama del INACIF cabe destacar en las divisiones en las cuales el Departamento Técnico científico es dividido, se destaca la unidad de criminalística y el servicio medico forense, entendiéndose que en la primera se encuentra las secciones diferentes con las que se cuenta para práctica de distintos análisis a muestras dubitadas e indubitadas. Y luego contamos con el servicio médico forense, que comprende la practica de necropsias, reconocimientos médicos forenses a personas vivas o ya sin vida. Lo más importante destacar es que el médico que realiza la necropsia no acude a la escena de crimen, es decir que al momento de remitir el cadáver solo cuentas con la información plasmada en un formato, sin mayor detalles. Situación que a la fecha no ha sido resuelta pues los fiscales siguen acudiendo a las escenas de crimen sin médicos forenses que los auxilien.

La Ley Orgánica de INACIF en su artículo 4, establece los principios en que se fundamentan las actuaciones de dicha Institución, siendo los siguientes:

1. “Objetividad: En sus funciones mantendrá objetividad e imparcialidad y observará respeto y acatamiento a la Constitución Política y Leyes de la República de Guatemala, tratados y convenios internacionales reconocidos y ratificados por Guatemala.”⁸⁰

Considero que este principio atiende a que dicha institución deberá ser imparcial, apegada a la ley, lo cual antes de existir, pues era complicado observar pues los

⁸⁰ Artículo 4, Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Decreto 32-2006

laboratorios de criminalística pertenecían al Ministerio Público y la Morgue al Organismo Judicial, lo que implica una dependencia para el ente investigador y para el control judicial.

2. “Profesionalismo: Sus actuaciones se sujetan a los más altos niveles de rigor técnico, científico y ético, teniendo como metas la eficiencia y la efectividad de aquellas.”⁸¹

Sin duda cabe resaltar este principio, pues las personas que laboran en dicha institución deben ser personas con experiencia y sobre todo con amplios conocimientos forenses de distintas ramas. Lo cual se dio al momento de estar en proceso de transición, los médicos forenses que laboran en el Ministerio Público y que acuden a las escenas de crimen, optan al puesto de médicos forenses en INACIF; sin embargo, la cadencia de no estar en una escena de crimen, limita la investigación criminal, pues si bien es cierto no eran los mismos médicos los que acudían a las escenas de crimen que los que realizaban las necropsias, estos en términos médicos daban detalles aparte del formulario del fiscal que daba otro panorama distinto al médico forense que realizaba la necropsia.

3. “Respeto a la dignidad humana: Respetará la dignidad inherente al ser humano, cumpliendo, sin discriminación ni privilegios, con la aportación de estudios y dictámenes objetivos e imparciales.”⁸²
4. “Unidad y concentración: El INACIF sistematizará y clasificará toda la información que procese, facilitando la consulta de la misma a las personas interesadas.”⁸³
5. “Coordinación interinstitucional: Los organismos e instituciones del Estado deberán cooperar con el INACIF, cuando éste lo requiera para el cumplimiento de los fines que le asigna la presente Ley.”⁸⁴

81 *Loc. Cit.*

82 *Loc. Cit.*

83 *Loc. Cit.*

84 *Loc. Cit.*

Si bien es cierto ha existido un acercamiento con las autoridades del INACIF con el Ministerio Público, ha sido cortada al momento de no acudir a una escena de crimen, pues limita la visibilidad del médico forense al no ver el lugar donde se inicia el hecho criminal, limitándolo de observar elementos que puedan ser beneficios para la investigación.

6. “Publicidad y transparencia: Los procedimientos y técnicas periciales que se apliquen serán sistematizadas y ordenadas en protocolos o manuales, los cuales serán públicos y accesibles para los interesados, debiendo realizar actualizaciones periódicas.”⁸⁵
7. “Actualización técnica: Incorporará, con base a sus posibilidades económicas, las innovaciones tecnológicas y científicas para mejorar sus actuaciones y actualización para su personal técnico.”⁸⁶
8. “Gratuidad del servicio: Los servicios prestados por el INACIF en materia penal serán gratuitos, sin perjuicio de la condena en costas que establezca el órgano jurisdiccional. Además podrá prestar servicios en otros procesos judiciales, notariales, administrativos o arbitrales mediante el previo pago de honorarios, conforme el arancel que para el efecto se apruebe. Podrá concederse exoneración de pago de honorarios en los casos señalados en el reglamento.”⁸⁷

3.2 Funciones del Médico Forense de acuerdo a lo que establece el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

En la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Decreto 32-2006, no establece de forma concreta las funciones del Médico Forense únicamente se limita a establecer procedimiento para ingresar a la Carrera Forense de forma general, tal y como lo indica el artículo 33 de dicho cuerpo legal.

⁸⁵ *Loc. Cit.*

⁸⁶ *Loc. Cit.*

⁸⁷ *Loc. Cit.*

Sin embargo, en el artículo 47 de la Ley de INACIF establece que el Consejo de INACIF debe de aprobar reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Cabe mencionar dentro de los reglamentos que tiene el INACIF, este cuenta con el Reglamento General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Acuerdo 001-2007, en el se indica la forma en cómo se divide el Departamento Técnico Científico y las Unidades de las cuales de compone, de tal forma que establece tres unidades, dentro de las cuáles la medicina forense está a cargo en la Unidad de Servicio Médico Forense y se divide en área Clínica y área Patológica.

El área de Patología, de acuerdo con la Guía de Servicios Forenses es la encargada de realizar el análisis sobre cuerpos de víctimas y agresores para determinar en ellos lesiones, transferencias, y trazas allí depositadas. En el caso específico de Patología al practicar la necropsia tiene además la función de identificar a la víctima que esto permita realizar los trámites posteriores en situaciones en que la muerte es violenta o sospechosa. Las áreas que incluyen son:

- a) “Medicina Legal Clínica: Efectúa pericias relacionadas con evaluaciones médicas a persona vivas. Dictamina sobre lesiones personales: determina mediante examen médico el daño que un agresor ocasiona a la integridad personal de un individuo (lesiones). Evalúa si una persona pudo haber sido víctima de una agresión sexual.”⁸⁸
- b) “Patología Forense: Realiza necropsias médico-legales para establecer la causa de la muerte y recolectar indicios que orienten al investigador, así como individualizar a la persona. Efectúa necropsias médico-legales a cadáveres exhumados por orden de autoridad competente.”⁸⁹

⁸⁸ Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Medicina Forense, Guatemala, 2011, http://www.inacif.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=46&Itemid=84, Fecha de Consulta: 15 de septiembre del año 2011.

⁸⁹ *Loc. Cit.*

Sin embargo tal y como lo establece el reglamento no incluye la participación de forma efectiva del médico, pues limita solo a la realización de la necropsia, no obteniendo datos importantes como los de modo tiempo y del lugar, que pueden ser apreciados y que son irreproducibles, pues una escena de crimen como antes se indicó no puede ser reproducida y no son iguales unas con otras.

Se dice que la investigación en la escena de crimen realizada por el médico examinador incluye, la identificación de la muerte, examen del cuerpo, evaluación de las circunstancias de muerte, remover posible evidencia del cuerpo. Entonces es importante que este médico forense experto en el ámbito, obtenga tanta información como sea posible acerca de los hechos alrededor, al contorno de la muerte, para que después en la autopsia los hallazgos puedan ser propiamente evaluados.

La investigación médica forense, de forma preliminar en la escena de crimen puede indicar: la aparente causa de muerte, de acuerdo con la correlación de las lesiones causadas o con que objetos, en los casos de homicidios, cual es el resultado de una lesión por arma blanca o arma de fuego, etc. Esto mediante una inspección ocular superficial, que haga el médico forense, que es factible gracias al ojo clínico y experiencia y conocimiento en medicina general. Si cayo o golpeo otros objetos en la escena de crimen, hora aproximada de muerte, rigidez cadavérica.

Según el autor del libro "Practical Homicide Investigation", un investigador de homicidios, en la escena de crimen debe de tomar al médico forense como su confidente, pues al manifestarle las teorías que se tengan de forma preliminar, puede asesorar o indicar lesiones, tiempos y análisis a requerir. Pues dan un consejo concerniente en aspectos médicos en el caso, y después puede proporcionar información derivada de la examinación post mortem, y de los resultados de cualquier tipo de análisis a realizar. Pues históricamente han despertado una relación estrecha basados en una cooperación de experiencia y profesionalismo lo que tiende a complementar la investigación, pues durante las

pesquisas preliminares aparecen tanta preguntas que pueden ser resueltas por el médico forense.⁹⁰

Doctores que se han especializado en medicina forense pueden ser útiles en escena de crimen, reconstrucciones de escena de crimen pues tienen la capacidad para formular la secuencias de hechos, las circunstancias que pudiesen haber llevado a la muerte, por la condición del cuerpo, la forma como fue encontrado, si opuso resistencia. Y si esto es consistente con lo que observan alrededor del cuerpo, lo que ellos determinan es esencial en la investigación.⁹¹

Al momento de realizar el médico forense la necropsia, con la experiencia y la información que haya recabado en la escena de crimen, hace contribuciones significantes a la investigación en un hecho criminal, un homicidio. Son una parte importante en el grupo de investigación pues su aporte es significativo. Es muy probable que al momento en que el médico forense este realizando la necropsia surjan preguntas y que las respuestas puedan ser dadas por alguien que debió estar en la escena de crimen.⁹²

- c) "Psiquiatría y Psicología Forense: La Psiquiatría determina en muchos casos la imputabilidad del sospechoso y la Psicología determina secuelas dejadas por agresión sufridas por la víctima o estado del individuo al agredir."⁹³
- d) "Odontología Forense: Determina lesiones personales en cavidad oral, dictamina sobre la edad cronológica e identifica a personas fallecidas mediante cotejo de su dentadura con la ficha dental."⁹⁴
- e) "Antropología Forense: Realiza análisis e interpretación de restos óseos con fines de identificación-cuando fuera posible, restauración y reconstrucción cráneo facial. Realiza análisis arqueológicos de restos para determinar edad."⁹⁵

⁹⁰ Vernon J., Gerberth. *Practical Homicide Investigation*, Estados Unidos de América, Taylor & Francis group, CRC Press, 2006, cuarta edición. Pág. 52,53

⁹¹ *Loc. Cit.*

⁹² *Loc. Cit.*

⁹³ Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, *Op.cit.*

⁹⁴ Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, *Op.cit.*

- f) “Histopatología Forense: Realiza estudios de células y tejidos para determinar la presencia o desarrollo de procesos patológicos que pudieran haber incidido en casos cuyo contexto debe ser aclarado desde la perspectiva médico legal.”⁹⁶

El INACIF ha desarrollado una Guía de Servicios Forenses, la cual va enfocada a los servicios que prestan para que el Auxiliar Fiscal o el fiscal tenga una herramienta que le sea útil para la investigación criminal que lleve a cabo.

Es decir que el Médico Forense tiene distintas atribuciones dentro del Servicio Médico Forense ya sea en la Sección de Clínica Forense efectuando evaluaciones medicas a personas vivas o bien realizando necropsias a cadáveres que se sospecha de una muerte criminal. Sin embargo en ninguna normativa del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala se establece la participación del Médico Forense en la escena de crimen, se limita únicamente a realizar un reconocimiento externo del cadáver cuando el mismo es llevado a la Morgue del INACIF y posteriormente se procede a realizar la necropsia respectiva, teniendo en cuenta que solo tienen una breve reseña sobre los hechos, que es auxiliar fiscal hay consignado en el Formato de Remisión de Cadáver y Solicitud de Necropsia, más se les priva de tener un mejor conocimiento del hecho al no constituirse a la escena de crimen.

⁹⁵ Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, *Op.cit.*

⁹⁶ Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, *Op.cit.*

Capítulo IV

LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DEL MEDICO FORESEN EN LA ESCENA DEL CRIMEN

4.1 Criminología

Afirma Rodríguez Manzanera que es la "Ciencia que se ocupa de estudiar al delincuente en todos sus aspectos."⁹⁷ Y que la misma "Consiste en la aplicación de la antropología diferencial al estudio de los factores criminógenos de origen biológico, fisiológico, psicológico y sociológico, y en la búsqueda de sus bases racionales en que apoyar la profilaxis del crimen y la regeneración del criminal."⁹⁸

4.2 Criminalística

Como antecedente histórico la Criminalística es hija de la Medicina Forense y sus primeros cultivadores fueron médicos, los que para resolver ciertos problemas médico-forenses, tuvieron que recurrir a conocimientos diversos a la medicina, creando así una estructura técnica paralela, la cual fue adaptada por lo primeros policías técnicos.⁹⁹ Iniciada por el francés Ambrosio Paré y continuada por Paolo Schaias en el año 1651.

Señala Montiel Sosa, que "Hanns Gross es quien por primera vez le da el nombre de Criminalística a los métodos de investigación criminal; con la elaboración del "Manual del Juez", en donde hizo orientaciones relacionadas a la técnica del interrogatorio, levantamiento de planos y diagramas, utilización de los peritos, interpretación de escrituras, reconocimiento de lesiones, etcétera. Siendo dicho manual un útil instrumento para los jueces en el esclarecimiento de cualquier caso penal."¹⁰⁰

⁹⁷ Rodríguez Manzanera, Luis. *Op. cit.*, Pág. 7 y 8.

⁹⁸ *Loc. Cit.*

⁹⁹ Rodríguez Manzanera, Luis, *Op. cit.*, Pág. 73.

¹⁰⁰ Montiel Sosa, Juventino, *Manual de Criminalística 1*, México D.F., Ciencia y Técnica, 2001, décima Edición, Pág.23, 24

De acuerdo con Montiel Sosa, establece que "la Criminalística es indispensable en la investigación de hechos presuntamente delictivos para una correcta procuración y administración de justicia, la cual debe de ser conocida por aquellos funcionarios públicos que realicen tareas relacionadas con ella."¹⁰¹

Rodríguez Manzanera define a la Criminalística como un conjunto de procedimientos aplicables a la búsqueda, descubrimiento y verificación científica del hecho aparentemente delictivo y del presunto actor de éste. Esta reúne las ciencias y conocimientos humanos para descubrir el cómo, cuándo, dónde, con qué, y para qué de un crimen, para identificar y descubrir al presunto criminal, así como poder explicar y reconstruir el crimen.¹⁰²

La misma es denominada de diferentes formas, en España se le denomina Policiología, en Francia Policía Científica, Italia Técnica de la instructora Judicial. Sin embargo la denominación general y más aceptada es la de Criminalística.¹⁰³

4.3. Ciencias Forenses

Estas son un conjunto de disciplinas que coadyuvan de manera directa en la administración de justicia, puesto que aportan datos significativos que se concatenan con la investigación de campo que se lleva a cabo.

Tal y como menciona Vernon, "reciben esta denominación genérica todas las ciencias que con sus conocimientos especiales, auxilian a los órganos gubernamentales encargados de la procuración o de la impartición de justicia."¹⁰⁴

4.4. El Ministerio Público y la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida y la Integridad de la Persona

¹⁰¹ *Ibid.*, Pagina 35 y 36

¹⁰² Rodríguez Manzanera, Luis, *Op. cit.*, Pág. 71 y 72

¹⁰³ Rodríguez Manzanera, Luis. *Op. cit.*, Pág. 72 y 73

¹⁰⁴ www.wikipediacriminologica.es.tl, Wikipedia Criminológica, CienciasForenses, España, 2011, <http://wikipediacriminologica.es.tl/Ciencias-Forenses.htm>, 18 de abril del año 2014.

El Ministerio Público, previo a las reformas constitucionales que regularon su funcionamiento, se encontraba integrado a la Procuraduría General de la Nación, conforme el Decreto 512 del Congreso de la República.¹⁰⁵

En 1993 el Estado de Guatemala dio un giro sustancial en la forma de organizar el sistema penal para enfrentar la criminalidad en nuestro país, dividió las tareas de juzgamiento, investigación y persecución penal en distintos órganos para establecer un sistema de pesos y contrapesos que permitiera eliminar las arbitrariedades y el abuso de poder que se observó durante la vigencia del sistema anterior.¹⁰⁶

El Ministerio Público, de acuerdo con lo que establece el artículo 251 Constitución Política de la República de Guatemala:

“El Ministerio Público para cumplir con las funciones asignadas, se encuentra estructurado de conformidad con lo establecido en la ley orgánica. La estructura organizacional de esta institución está conformada por cuatro áreas,”¹⁰⁷ siendo éstas:

1. Área de Dirección: Integrada por el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, Consejo del Ministerio Público.¹⁰⁸

2. Área de Fiscalía: esta área se encuentra conformada por : Fiscalías Distritales y Municipales, Oficina de Atención Permanente, Oficina de Atención a la Víctima, Fiscalías de Sección, Unidad de Impugnaciones, Unidad Especializada Contra Organizaciones Criminales Dedicadas a la Narcoactividad y/o Lavado de Dinero u Otros Activos y Delitos Contra el Orden Tributario (UNILAT), Fiscalía Especial para la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.¹⁰⁹

Dentro de las Fiscalías de Sección se cuenta en la actualidad con 15 fiscalías, las fiscalías de sección son las encargadas de ejercer la acción penal en áreas específicas,

¹⁰⁵ Ministerio Público, Historia, Guatemala, 2011, <http://www.mp.gob.gt/acerca-del-mp/historia/>, Fecha de Consulta: 16 de septiembre del año 2011.

¹⁰⁶ *Loc. Cit.*

¹⁰⁷ Ministerio Público, *Op.Cit.*, Organización.

¹⁰⁸ *Loc. Cit.*

¹⁰⁹ *Loc. Cit.*

según lo establece la Ley Orgánica del Ministerio Público. Estas fiscalías son especializadas por conocer ciertos casos en función de la materia, lo cual puede obedecer a:¹¹⁰

- a) Existencia de un procedimiento específico, por ejemplo: menores infractores de la ley penal, opinión en acciones de amparo y de inconstitucionalidad y ejecución de la condena.¹¹¹
- b) Investigación cualificada: por decisión de política criminal, se pueden formar equipos especializados en la investigación de casos que ameritan una preparación y conocimiento específico.¹¹²

Las Fiscalías de Sección ejecutan las mismas funciones que una fiscalía distrital o municipal, de conformidad con los delitos que sean de su competencia por razón de la materia o la trascendencia social; con excepción de las Fiscalías de Asuntos Constitucionales, Amparos y Exhibición Personal; Fiscalía de Ejecución y Fiscalía de Menores o de la Niñez, que se rigen por procedimientos específicos.¹¹³

La Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida e Integridad de las Personas fue creada en el año 2003, durante esa fecha para la actual la han tenido a su cargo cuatro Fiscales de Sección, siendo el primero Licenciado Byron Renato Durán Menéndez , seguido por el Licenciado Álvaro Vinicio Matus Flores, Licenciada Blanca Lily Cojulún Marroquín, el Licenciado Ricardo Aníbal Guzmán Loyo y en la actualidad Licenciada Aura Teresa Colindres Roman.

La cual se encuentra organizada a partir de Marzo del año 2011, de la siguiente forma: Unidad de Decisión Temprana: Esta se encuentra integrada por un Agente Fiscal, 12 Auxiliares Fiscales, y un oficial. Es la encargada de analizar los casos remitidos por la Oficina de Atención Permanente, con la finalidad de determinar la aplicación de las medidas alternas o discrecionales establecidas en el Código

110 *Loc. cit.*

111 *Loc. cit.*

112 *Loc.cit.*

113 Ministerio Público, *Op.cit*, Organización

Procesal Penal, salvo que dentro de dicho análisis se establezca que los casos deban ser objeto de investigación cuando no procesa alguna medida alterna, estos casos deben de remitirse a las agencia fiscales de la Unidad de Dirección de la Investigación. Realizar turnos de levantamiento de cadáveres y recolección de evidencias, de 24 horas.¹¹⁴

Unidad de Dirección de la Investigación: Esta se encuentra integrada por 8 Unidades de Investigación cada una con un Agente Fiscal a cargo, 6 Auxiliares Fiscales, los cuales se dividen en dos Grupos, y un oficial de Fiscalía. Cada 8 días cada Unidad de Investigación realiza Turno de Levantamiento de Cadáveres y Recolección de Evidencias, el cual dura 24 horas y 72 horas de Investigación Preliminar, para avances de la investigación a partir de la muerte de una persona. Cabe mencionar que existen 5 agencias fiscales mas que son especializadas en casos de Estructuras Criminales, las cuales no se encuentran designadas dentro del rol de turno de levantamiento de cadáveres y recolección de evidencias. Es la Encargada de dirigir y realizar las diligencias de investigación estratégica y operativa de los casos asignados, con la finalidad de prepararlos para la fase de litigio, es decir, es la encargada de la resolución de los casos que se investigan.¹¹⁵

Unidad de Litigio. Integrada por una Coordinadora, Agentes Fiscales, Auxiliares Fiscales y Oficiales de Fiscalía. Esta unidad se encarga como su nombre o indica de litigar ante los diferentes órganos jurisdiccionales, las diligencias que sean necesarias dentro del caso. Es la encargada de decidir sobre los actos conclusivos previos al debate, así como de realizar la actividad jurídica y administrativa durante las fases del procedimiento intermedio y de debate, de conformidad con lo establecido en el Código Procesal Penal.¹¹⁶

¹¹⁴ Artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida y la Integridad de la Persona. Acuerdo Número 00-2010 de Fiscalía, Ministerio Público.

¹¹⁵ Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida y la Integridad de la Persona. Acuerdo Número 12-2011, Ministerio Público.

¹¹⁶ Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida y la Integridad de la Persona. Acuerdo Número 12-2011, Ministerio Público.

Unidad de Enlace con la Unidad de Análisis: tiene a su cargo recopilar, organizar, analizar y producir información criminal, en coordinación con la unidad de análisis criminal, en apoyo a las diferentes unidades que conforman la Fiscalía de Sección, con el fin de orientar estratégicamente y, en casos concretos, el ejercicio de la persecución penal. Se integra por personal técnico para la elaboración de análisis de inteligencia criminal, interpretación de información e investigación criminal.¹¹⁷

3. Área de investigación: En la actualidad esta área se divide en:

Dirección de Investigaciones Criminalísticas (DICRI): Es la encargada de planificar, controlar y ejecutar la investigación operativa, la recolección de evidencias y otros medios de convicción que coadyuven al esclarecimiento de los hechos delictivos que investigan las fiscalías del Ministerio Público. Está conformada con la Subdirección de Investigación Criminal Operativa y la Subdirección de Investigación Criminalística.¹¹⁸

- a) Subdirección de Investigación Criminal Operativa: Es la dependencia responsable de planificar, organizar, integrar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las diligencias de investigación requeridas por los fiscales, que coadyuven al esclarecimiento de los casos que conoce el Ministerio Público, así como de brindar asesoría y acompañamiento a los fiscales.¹¹⁹
- b) Subdirección de Investigación Criminalística: Es la dependencia encargada de planificar, organizar, integrar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las labores de asesoría a los fiscales en las actividades de recolección de evidencias y procesamiento de escena del crimen, que coadyuven al esclarecimiento de un hecho delictivo. Así como de monitorear y mantener la comunicación por cualquier vía, con dependencias del Ministerio Público y otras instituciones.¹²⁰

4. Área de Administración: Se encuentra integrada por la Secretaría General, Secretaría Privada, Secretaría de Coordinación Técnica, Secretaría de Política Criminal,

¹¹⁷ Artículo 08 del Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida y la Integridad de la Persona. Acuerdo Número 12-2011, Ministerio Público.

¹¹⁸ Ministerio Público, *Op.cit*, Organización

¹¹⁹ *Loc. Cit.*

¹²⁰ *Loc.cit.*

Jefatura Administrativa, Oficina de Protección, Unidad Especializada de Asuntos Internacionales, Unidad de Métodos Especiales de Investigación, Unidad de Análisis, Unidad de Evaluación del Desempeño, Departamento del Sistema Informático de la Gestión de Casos del Ministerio Público, Departamento de Seguridad.¹²¹

4.5 Procesamiento de Escena del Crimen

Es necesario hacer la observación de que la escena del crimen, de acuerdo con lo que establece Silveyra en su libro "Investigación científica del Delito, Escena del Crimen:" establece que esta "es una porción de espacio donde se materializó el acto, susceptible de revelarse por vestigios objetivamente constatables, es la fuente por excelencia de los indicios pesquisables inmediatamente, capaces de posibilitar el esclarecimiento del hecho. Así mismo se menciona que el lugar no tiene forma y extensión determinable a priori, esta se define en su configuración y amplitud por la cantidad por la importancia y por la localización en cada caso concreto de los vestigios útiles que pueda encerrar la misma."¹²²

Al realizar un análisis, de lo antes señalado, se considera importante que el Auxiliar Fiscal se encuentra acompañado del Médico Forense, por el amplio conocimiento que el mismo tiene en diversas disciplinas que a lo largo de su estudio profesional ha adquirido y por esta experiencia con la que cuenta permite al Auxiliar fiscal a dirigir mejor la línea de investigación. El buen procesamiento de una escena del crimen es una fuente de indicios y evidencia por lo que es de suma importancia la protección de la misma.

El éxito de la investigación depende de las observaciones, documentación adecuada y acciones iniciales realizadas, conviene considerar la máxima jurídica de HanssGross: "Si la inspección ha de ser útil, es imprescindible que todos los

¹²¹ *Loc. cit.*

¹²² Silveyra, Jorge O. *Investigación científica del Delito, Escena del Crimen*, Argentina, Ediciones La Roca, 2007, Pág. 9

objetos importantes o no, que figuren en el lugar del crimen, permanezcan intactos, sin que exista causa alguna para que se les cambie de posición.”¹²³

Debe puntualizarse que la investigación que se realiza en el lugar del delito se lleva a cabo con varios propósitos: de localizar, identificar, preservar, documentar y transportar aquellos indicios que posteriormente brindarán información de lo sucedido.¹²⁴

Todo procesamiento de escena y la investigación que se llevará a cabo debe de partir del “Principio de Locard”, el cual estableció el Criminalista francés Edmond Locard y que de acuerdo con este es prácticamente imposible que un individuo realice una actividad delictiva sin dejar algún indicio de lo actuado, y a la vez, siempre se lleva algo del lugar en consecuencia el problema radica en localizar esos indicios y tratarlos adecuadamente.¹²⁵

El Manual de Procedimientos para el Procesamiento de escenas del crimen por los técnicos de la Direcciones de investigaciones Criminalísticas del Ministerio público del año 2005, establece un proceso general que se debe de seguir en una procedimiento y que son aplicables a cualquier escena del crimen, partiendo desde el momento en que el Auxiliar Fiscal se constituye formal y físicamente en la escena, siendo los que a continuación se indican:¹²⁶

1. Inspección y análisis previo. Fijación de la escena en general
2. Plan de Procesamiento
3. Búsqueda y fijación de indicios y evidencia
4. Procesamiento de indicios percederos

¹²³ Universidad San Carlos de Guatemala, Diplomado en Medicina Legal, *Op. Cit.*, Modulo 2, Unidad II, Página 10.

¹²⁴ *Loc.cit.*

¹²⁵ *Loc. Cit.*

¹²⁶ Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público y el Centro de Análisis Forenses y Ciencias Aplicadas, *Manual de Procedimientos para el Procesamiento de Escenas de Crimen por los Técnicos de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público*, Guatemala, 2005.

5. Búsqueda, revelado, documentación y levantado e huellas digitales
6. Fotografía de la escena, indicios y evidencias
7. Esbozo o boceto preliminar, Levantamiento de medidas para elaboración de croquis
8. Recuperación, documentación y embalaje de indicios y evidencias. Inicio de cadena de custodia
9. Procesamiento de vehículos
10. Procesamiento de cadáveres
11. Revisión y valoración final
12. Verificación de coherencia de información en instrumentos de registro
13. Elaboración del informe del Procesamiento de escena.¹²⁷

Este proceso general se detalla de forma más específica en la Instrucción General número 16-2009 que contiene el Manual de Normas y Procedimientos para el Procesamiento de Escena de Crimen en casos de Delitos contra la Vida e Integridad de las Personas. En esta Instrucción establece el desarrollo del procesamiento de identificación y procesamiento de cadáveres dentro de este indica las funciones que realiza el fiscal a cargo y los técnicos de Escena del Crimen.¹²⁸ Sin embargo no se hace mención del acompañamiento de Médico Forense en virtud que se adopta a la actualidad, en donde este acompañamiento es nulo.

Importancia de la escena de crimen: El estudio del lugar del hecho comprenderá el examen del cadáver el de la superficie circundante y la recolección y protección del rastro y de la huella.

¹²⁷ *Loc. cit.*

¹²⁸ Instrucción General, número 16-2009. Manual de normas y procedimientos para el procesamiento de escena del crimen en casos de delitos contra la vida e integridad de las personas.

Sus objetivos serán determinar la existencia de un delito identificar al criminal, elevar la huella, el rastro y el indicio como pruebas jurídicas para esclarecer las motivaciones y los medios que causaron la muerte.¹²⁹ Considerándose que el escenario criminal no se puede reconstruir jamás de igual forma, por lo tanto al llegar al lugar de la escena del crimen es de suma importancia el tiempo de demora ya que este es desfavorable para la investigación, siendo de vital importancia anotar la hora de llegada, así como la hora de salida, para determinar el lapso de permanencia que demandó la tarea.¹³⁰

Tal y como establece Bonilla, en su libro “Manual de Técnica Policial”, indica el procedimiento de examen del cadáver, “el cual debe de ser un examen minucioso sobre el sujeto, ropas u objetos que tengas o que se encuentren a su alrededor. Observando fenómenos cadavéricos, caracteres morfológicos y determinar la hora aproximada de muerte y esta va desde las verificación táctil hasta la termometría intrarrectal, que orientan respecto del enfriamiento que se va instalando en el cuerpo después del deceso.”

4.6 Funciones del Médico Forense en la Escena del Crimen

Es importante mencionar que en la actualidad no existe un acompañamiento del médico forense en la escena de crimen a partir de la creación y funcionamiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. Ya no forma parte del equipo que acompaña al Auxiliar Fiscal al procesamiento de una escena de crimen.

Sin embargo es necesario hacer mención sobre la antigua estructuración del Servicio Médico Forense antes de la creación del INACIF y de su acompañamiento en el procesamiento de escenas de crimen y la función que este desempeñaba:

En el momento que el Código Procesal Penal decreto número 51-92 del Congreso de la República, la investigación criminal deja de ser una función de los

¹²⁹ Bonilla, Carlos E., *Op.cit.*, página 278.

¹³⁰ *Ibid.*

Tribunales de Justicia, que de acuerdo con el antiguo sistemas pues parte de sus funciones era la de investigar, y pasa a ser una atribución exclusiva del Ministerio Público.

A pesar de la disposición legal el Servicio Médico Forense era una dependencia de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, y el Ministerio Público para cumplir la atribución de ser el único ente encargado de la persecución penal y de dirigir la investigación de los delitos de acción pública, tal y como lo establece la Constitución Política de Guatemala y la Ley Orgánica del Ministerio Público.

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, “se crea la Dirección de Investigaciones Criminalísticas, dicho precepto conforma el departamento como un cuerpo de peritos en las distintas ramas científicas, teniendo a su cargo el análisis y estudio de las pruebas y otros medios de convicción que coadyuven al esclarecimiento de los hechos delictivos que investiguen los órganos del Ministerio Público.”¹³¹

Creando también la Policía Nacional Civil una Unidad de Servicios Forenses encargada de llevar a cabo peritajes y rendir dictámenes sobre la materia, tal y como lo establece el artículo 33 del Reglamento sobre la Organización de la Policía Nacional Civil, Acuerdo Gubernativo número 97-2009.

“Por lo tanto existían tres entidades realizando idénticas funciones y proveyendo similares servicios, sin emitirse una norma que coordinara sus actividades dándose lugar a una duplicidad de funciones, creando en determinado momento confusión e incertidumbre en cuanto a los aspectos que son atribución y competencia de cada una de ellas.”¹³²

En esta investigación se desarrollaran las funciones de las tres Instituciones, que con anterioridad a la creación del INACIF realizaban su funciones en distintos Servicio Médico Forenses:

¹³¹ Artículo 40 Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 40-94

¹³² Perlin, Jean y otros, Propuesta sobre Reorganización del Servicio de Ciencias Forense para la Administración de Justicia en Guatemala, Guatemala, 2001, Guatemala, Primera Edición, página 73.

- a) “Servicio de Ciencias Forense del Organismo Judicial: La Ley del Organismo Judicial estableció que el Servicio Médico Forense era una Dependencia de la Presidencia del Organismo Judicial y se regía por el Reglamento Administrativo del Servicio Forense acuerdo número uno emitido por la Corte Suprema de Justicia el 30 de enero de 1969.”¹³³

Este como auxiliar de la administración de justicia prestaba funciones científicas y técnicas relacionada con patología forense, toxicología serología, química, fotografía e identificación, entre otras y las mismas eran prestadas por un cuerpo de peritos en distintas ramas científicas, constituyendo un instrumentos valioso para la investigación criminal. Dejando de realizar este tipo de colaboración por el paso del tiempo y realizando el Departamento Técnico Científico del Ministerio Público¹³⁴, quedando a exclusividad con la Patología Forense;

Dentro de las funciones que tenían los médicos forenses de acuerdo al reglamento de Servicio Médico Forense, se encuentran:

- a. Practicar Necropsias ordenadas por las autoridades y emitir informes de las mismas;
- b. Hacer reconocimientos ordenados por autoridades en los casos de lesiones, delitos contra la honestidad y los demás concernientes a la práctica médico-legal;
- c. Llevar el archivo de los documentos que se reciben de los protocolos de autopsias, citas de los reconocimientos médico-legales y de todos los informes emitidos;
- d. Solicitar exámenes complementarios para establecer extremos medico legales;
- e. Solicitar los exámenes a los especialistas de los hospitales nacionales cuando sea necesario, con el fin de complementar el examen practicado por el médico forense;

¹³³ Perlin, Jean y otros, *Op.cit.*, página 77

¹³⁴ Perlin, Jean y otros, *Op.cit.*, página 77

f. Practicar Exhumaciones y reconocimientos psiquiátricos.¹³⁵

“ El Reglamento establece que debían de contar el capital con un médico jefe de servicio, un médico jefe de casos hospitalizados, médicos forenses auxiliares, oficiales comisarios, ayudantes de autopsias, y demás personal administrativo que fuera necesario.”¹³⁶

En esa época las autopsias médico legales también eran realizadas por el departamento de medicina legal y evaluación de incapacidades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social siempre y cuando se adjuntará certificado de trabajo en donde constará que los cadáveres era de fallecidos afiliados y beneficiarios del régimen y debían de estar identificados nunca se realizaba necropsias a personas no identificadas o no afiliadas. El departamento de medicina forense y evaluación de incapacidades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, aun permanece en funciones pero solamente realiza evaluaciones en materia de medicina legal laboral para el programa de invalidez, vejes y supervivencia del IGSS y ara la Oficina del Servicio Civil en materia de pensión por invalidez. Y el Hospital Militar quién realizaba necropsias médicos a los miembros del ejército de Guatemala.¹³⁷

“ El servicio Médico funcionaba bajo dos direcciones: Dirección Administrativa a cargo del Doctor Eduardo Meyer Maldonado y Dirección Médica a cargo del Doctor Mario René Guerra López, contaba con un aproximado de 40 médicos forenses, dentro de los cuales 14 realizaban su servicio en la capital.”¹³⁸

El Servicio Médico Departamental contaba con 26 médicos y las respectivas unidades se encontraban en las cabeceras departamentales, en las instalaciones de los Hospitales Nacionales, Cementerios Municipales o Centro de Salud.¹³⁹

135 *Loc. cit.*

136 *Loc. cit.*

137 *Loc. cit.*

138 *Loc. cit.*

139 *Loc. cit.*

Cuando entró en vigor el nuevo Código Procesal Penal, Derecho número 51-92 del Congreso de la República, las autoridades de la Corte Suprema de Justicia de ese entonces, propiciaron pláticas con las autoridades del Ministerio Público para trasladar ese servicio a este último, por corresponder a dicha institución dirigir la investigación. Sin embargo, nunca se tomó una decisión concreta al respecto por lo que siguió dependiendo del Organismo Judicial.¹⁴⁰

b) . Servicio de Ciencias Forense del Ministerio Público:

La Dirección de Investigaciones Criminalísticas se encontraba integrada por un cuerpo de peritos en distintas ramas científicas y era una dependencia que se encontraba a cargo del Fiscal General. Durante sus inicios actúa bajo la dirección del Doctor Marco Aurelio Pineda Colón y se comprendía de tres Unidades:¹⁴¹

1. Departamento Técnico Científico, dirigido por la Sub Directora Miriam Ovalle Monroy. El cual contaba con 64 peritos en la capital y le correspondía realizar análisis de laboratorio que le solicita el Servicio Médico Forense del Organismo Judicial. Dentro de este se encontraba laboratorios de Biología, Físicoquímica, Dactiloscopia, fotografía, expertaje de vehículos, entre otros.¹⁴²

2. Unidad de Medicina Forense: esta se encontraba a cargo de un Médico, y lo integraban 12 médicos forenses, 3 psiquiatras y un odontólogo. Los cuales se encontraban disponibles las 24 horas del día a requerimiento de los Fiscales. Estos realizaban las siguientes atribuciones: 1. Reconocimientos médico-legales en la escena de crimen; 2. En determinados casos pueden orientar en aspectos pertinentes de la necropsia y eventualmente estar presentes en ella; 3. Practicar reconocimientos médico legales en caso de lesiones o delitos contra la seguridad y libertad sexual.¹⁴³

140 Ibid., pág.82

141 Ibid, Pág.83

142 Loc. cit.

143 Ibid.

3. Unidad de Investigación Técnica: esta se encontraba compuesta de personal del Departamento de Recolección de Evidencias que se encargan de procesar escena de crimen y los investigadores que realizaban investigaciones que les eran requeridos por los Auxiliares Fiscales.¹⁴⁴

Sin embargo todos estos servicio no se extendían a toda la República si no únicamente se limitaba a la ciudad capital.

El Manual de Procedimientos para el Procesamiento de Escenas de Crimen, realizado por Técnicos de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público del año 2005, se indicaba en el apartado de Procesamiento de Cadáveres: “que si en la escena de crimen asiste un médico forense, este procederá a examinar el cadáver, en un examen preliminar e ira indicando sus hallazgos, los cuales deben de constar en un informe y si no asiste médico forense solamente se indicara la ubicación de lesiones aparentes.”¹⁴⁵

c) Servicio de Ciencias Forense de la Policía Nacional Civil:

En la Policía Nacional Civil se encuentra el Gabinete Criminalística con funciones similares a las que realizaba el Departamento Técnico Científico de la Dirección en Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público, no contando este con médico forense. Esta dependencia de la Policía Nacional Civil, dentro del presupuesto de la Institución, tienen asignados los recursos indispensables para su adecuado funcionamiento.¹⁴⁶

De acuerdo con el estudio Comparativo sobre el Modelo de Servicio en Ciencias Forenses el cual fue realizado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, el Gabinete Criminalística de la Policía Nacional Civil y el Departamento Técnico Científico del Ministerio público realizaban las mismas actividades dándose así una duplicidad en los servicios, que a la larga

¹⁴⁴ *Ibid.*

¹⁴⁵ Manual de normas y procedimientos para el procesamiento de escena del crimen en casos de delitos contra la vida e integridad de las persona, Ministerio Público. Año 2005.

¹⁴⁶ Perlin, Jean y otros, *Op.cit.*, Página 80

representaba una disgregación de esfuerzos y desperdicio de recursos públicos, porque se trataba de dos dependencias oficiales dedicadas al mismo fin, las cuales coadyuvaban a la administración de justicia.¹⁴⁷

Sin embargo no existía duplicidad en la función de la práctica de autopsias ya que dentro de las tres Instituciones era la única que la ejercía, con excepción del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y en determinado momento el Hospital Centro Médico Militar.¹⁴⁸

Cabe mencionar que según la opinión del Presidente de la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, no existía una coordinación entre el Organismo Judicial, IGSS, Servicio Médico Militar y que el Servicio Médico Forense del Ministerio Público era una Unidad del Departamento de Investigaciones Criminalísticas y este servía únicamente como apoyo a las investigaciones que realizaban los fiscales, estando limitados respecto de poder rendir informes médico legales a los Tribunales.¹⁴⁹

4.7 Importancia de la participación efectiva del Médico Forense en la Escena del Crimen.

Al analizar e investigar acerca de la investigación criminal, que realiza la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida y la Integridad de la Persona, y a través de las comparaciones de los procedimientos donde hay médico forense y en donde no hay, se logra establecer que la importancia es en cuanto a la aportación que este como médico hace en la investigación, pues este aporte tiene significado para obtener elementos que los investigadores de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, pueden determinar hechos esenciales concernientes a las circunstancias de muerte y hacer un examen preliminar en la escena de crimen sobre el cuerpo, pues mediante la evaluación y observación pueden obtener indicios o hallazgos que beneficien a las diligencias

¹⁴⁷ *Ibid.*, Página 91.

¹⁴⁸ *Loc. cit.*

¹⁴⁹ *Loc.Cit.*

de investigación criminal dentro de las 72 horas de investigación. Además de indicar o trasladar la información que haya obtenido al médico forense que realice la autopsia, si este no es inspección en la escena de crimen, pero será con términos médicos y otros aportes que en base a su experiencia aporte. Pues dichos investigadores forman parte vital tal y como lo establece el Protocolo Interinstitucional para la Coordinación de la Investigación operativa en Delitos contra la Vida, del año 2009.

El médico forense esta llamado a resolver problemas que le plantean desde el momento de la concepción del ser humano hasta tiempo después de haber acontecido la muerte. Los conocimientos en medicina legal proporcionan elementos de incalculable valor. Y les brinda una mejor percepción del ámbito jurídico relacionado con su profesión, para un mejor ejercicio profesional, en especial cuando se debe ilustrar al juez contralor el planteamiento del caso, para obtener credibilidad y certeza jurídica de la investigación realizada.¹⁵⁰

4.8 Análisis de casos: Escena del Crimen con participación de Médico Forense y Escena del Crimen sin participación de Médico Forense.

En la investigación que se llevó a cabo se analizaron diferentes casos que conocieron las distintas agencias de la Fiscalía de Sección de Delitos Contra la Vida y la Integridad de la Persona, tomando en cuenta que existe la limitación dentro de dicha investigación en cuanto a que se nos proporcione datos generales de la víctima así como números expedientes de los mismos en virtud que la mayoría aun se encuentran en estado de Investigación, salvo aquellos que son procesos ya fenecidos.

Se analizaron tres casos de años anteriores al 2007, en donde el médico forense formaba parte del Equipo que acompañaba al Auxiliar Fiscal al Procesamiento de Cadáveres y Recolección de Evidencias y cuatro expedientes conocidos a partir de los años 2007 a la presente fecha, dentro de los cuales no se cuenta con el acompañamiento del médico forense en la escena de crimen.

¹⁵⁰ Martínez Menéndez, Ramiro. *Op cit.*, Pág. 273

Y de acuerdo con la explicación que da el auxiliar fiscal encargado de cada caso, pues se amplía el panorama en cuanto a la importancia de la participación efectiva del médico forense en una escena de crimen y que complicaciones se tuvieron al no tener el acompañamiento del médico forense en la escena del crimen y que beneficios trajo en los procedimientos donde se tuvo médico forense.

CASOS EN DONDE SI EXISTIÓ ACOMPAÑAMIENTO DE MÉDICO FORENSE EN EL PROCESAMIENTO DE CADÁVERES Y RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS

Dentro de los casos mencionados las fechas, horas, nombres y direcciones son ficticios, salvo el caso en concreto, para conservar la continuidad de los casos.

CASO 1

Lugar y Fecha: Ciudad de Guatemala, septiembre del año 2007

Hora aproximada en que se cometió el hecho: 08:30 horas aproximadamente

Sexo de las Víctimas: Femenino

Edad: 60 y 35 años de edad aproximadamente

Causa de la Muerte: Heridas producidas por arma blanca.

Hipótesis Preliminar del Caso: El 29 de septiembre del año 2007, siendo aproximadamente las ocho horas con treinta minutos, en el interior del inmueble ubicado en la séptima avenida 2-33 zona 1, de esta ciudad capital, fueron localizadas dos personas de sexo femenino fallecidas, identificadas como madre e hija, presentando a la vista múltiples heridas producidas posiblemente por arma blanca. Se pudo observar que en el interior del inmueble existía posible sangre en distintos lugares del mismo.

Que beneficio se obtuvo que el médico forense participará en dicho procedimiento. De acuerdo a lo manifestado por el auxiliar fiscal que tiene asignado el caso que antecede, manifestó que la ayuda dentro de la investigación dada por el médico forense dentro de la escena de crimen estableció zonas de arrastre, recorridos de

las personas fallecidas aun lesionadas y la posible participación de más de una persona, por lo analizado en la escena de crimen y como quedaron los cadáveres de las personas fallecidas, dando un posible orientación de lo sucedido y brindo información tanto médica como lo analizado en la escena de crimen para el médico autopsiante en ese momento así como otros elementos de investigación útiles para los investigadores de campo.

CASO 2

Lugar y Fecha: Ciudad de Guatemala, San Pedro Ayampuc, septiembre del año 2006

Hora aproximada en que se cometió el hecho: 19:00 horas

Sexo de las Víctimas: Masculino

Edad: 25 años de edad aproximadamente

Causa de la Muerte: Heridas producidas por arma blanca.

HIPOTESIS PRELIMINAR: El día 23 de septiembre del año 2006, siendo aproximadamente las 19:00 horas, cuando una persona de sexo masculino, se encontraba ingiriendo bebidas alcohólicas enfrente de una tienda, se le acerca una persona de sexo masculino, quién le pide una cerveza sin embargo la víctima no accede a tal petición y comienza a golpearlo en ese momento se acerca el padre del agresor quien al percatarse del hecho, sale corriendo a su casa con el objeto de ir a traer un machete, al regresar al lugar dicha persona comienza a herirlo con dicho machete, hasta que le ocasiona la muerte. Al momento de darse a la fuga, dejan rastro de sangre que termina en la entrada de un inmueble.

Que beneficio se obtuvo que el médico forense participará en dicho procedimiento. De acuerdo a lo manifestado por el auxiliar fiscal que tiene asignado el caso que antecede, manifestó que la ayuda dentro de la investigación dada por el médico forense dentro de la escena de crimen estableció la posible secuencia de los atacantes hacia su residencia después de haber cometido el hecho, así como el

tipo de arma posiblemente utilizada en el hecho, que coadyuvo a la hora de realizar diligencia de allanamiento, inspección, registro y secuestro de evidencias, pues el arma posible era un machete por la observación del tipo de lesión sufrida de la víctima.

CASO 3

Lugar y Fecha: 18 de septiembre del año 2006

Hora aproximada en que se cometió el hecho: 13:00 horas aproximadamente

Sexo de las Víctimas: femenino

Edad: 45 años aproximadamente

Causa de la Muerte: herida producida por proyectil de arma de fuego.

HIPOTESIS PRELIMINAR: El día 18 de septiembre del año 2006, siendo las 13: 00 horas aproximadamente, la victima de sexo femenino, se conducía a bordo de un vehículo, el cual era de su propiedad, cuando es interceptada por persona o personas, que le disparan en varias partes del cuerpo, quedando la victima en el interior del vehículo, en la parte trasera a inmediaciones de vía transitable, encontrándose parte de sus pertenencias.

Que beneficio se obtuvo que el médico forense participará en dicho procedimiento. De acuerdo a lo manifestado por el auxiliar fiscal que tiene asignado el caso que antecede, manifestó que la ayuda dentro de la investigación dada por el médico forense dentro de la escena de crimen a establecer quien de las personas que se conducían en el vehículo le disparo pues la persona fallecida, se encontraba en la parte de atrás del vehículo, por lo que de acuerdo a la posición y a las heridas se determino la ubicación del victimario y así se estableció que la victima tenía heridas de defensa, lo cual permitió requerir análisis respectivos para su vinculación entre víctima y victimario, posteriormente.

CASOS EN DONDE NO EXISTIÓ ACOMPAÑAMIENTO DE MÉDICO FORENSE EN EL POCESAMIENTO DE CADÁVERES Y RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS.

CASO 1

Lugar y Fecha: Ciudad de Guatemala, noviembre del año 201

Hora aproximada en que se cometió el hecho: 5:45 horas

Sexo de las Víctimas: Femenino

Edad: 30 años de edad aproximadamente

Causa de la Muerte: Asfixia por Estrangulamiento.

Hipótesis Preliminar del Caso: El día 2 de noviembre del año 2012, siendo aproximadamente las cinco horas con cuarenta y seis minutos, una persona de sexo femenino, de aproximadamente 30 años de edad, se encontraba sin vida en el interior de su residencia. Con heridas en todo el cuerpo y con una presencia de una soga alrededor del cuello.

Que beneficios trajo el que el médico forense no participara en dicho procedimiento. Ninguno. De acuerdo a lo manifestado por el auxiliar fiscal que tiene asignado el caso que antecede, manifestó que el no contar con la presencia del médico forense en la escena de crimen dificultó establecer si la víctima pudo haberse defendido, pedir análisis específicos para ser objetivos y sobre todo establecer por que la mujer se encontraba en la posición que se encontró y porque no había mucha sangre en el área donde posiblemente le dieron muerte, según lo analizado.

CASO 2-

Lugar y Fecha: Ciudad de Guatemala, enero del año 2013

Hora aproximada en que se cometió el hecho: 11:30 horas

Sexo de las Víctimas: Masculino

Edad: 25 años de edad aproximadamente

Causa de la Muerte: Asfixia por estrangulamiento.

Hipótesis Preliminar del Caso: El día 2 de enero del año 2013, siendo aproximadamente las 20 horas fue localizado en el interior del baúl de un vehículo una persona de sexo masculino, enrollado con sabanas y con presencia de una soga alrededor del cuello y múltiples lesiones visibles. Dicho vehículo era propiedad del fallecido, y fue localizado en un área poco transitada y lejos del lugar donde residía.

Que beneficios trajo el que el médico forense no participara en dicho procedimiento. Ninguno. De acuerdo a lo manifestado por el auxiliar fiscal que tiene asignado el caso que antecede, manifestó que el no contar con la presencia del médico forense en la escena de crimen dificultó el procesamiento, pues dentro del baúl donde fue hallado la víctima se encontraba hojas de árbol, que estaban alrededor del vehículo, no estableciendo si fue trasladado de un vehículo a otro o si fue trasladado de una parte distinta dentro del mismo vehículo en dicha área donde se dejó el vehículo, dificultó determinar un tiempo aproximado de estar fallecida la persona en ese momento, para poder establecer con quienes había estado la persona momentos antes de su muerte y establecer un aproximado de las persona participes del hecho.

CASO 3

Lugar y Fecha: Ciudad de Guatemala, septiembre del año 2012

Hora aproximada en que se cometió el hecho: 13:00 horas

Sexo de las Víctimas: Masculino

Edad: 40 años de edad aproximadamente

Causa de la Muerte: Heridas producidas por proyectil de arma de fuego, a nivel del corazón, lado izquierdo.

Hipótesis Preliminar del Caso: El día 3 de septiembre del año 2012, siendo aproximadamente las 16 horas, se localiza el cadáver de una persona de sexo masculino, de aproximadamente 45 años de edad, con herida posiblemente producida por proyectil de arma de fuego. A un costado de donde el fallecido se encontraba fue localizada un arma de fuego.

Que beneficios trajo el que el médico forense no participara en dicho procedimiento. Ninguno. De acuerdo a lo manifestado por el auxiliar fiscal que tiene asignado el caso que antecede, , manifestó que el no contar con la presencia del médico forense en la escena de crimen dificultó el procesamiento, pues tras la búsqueda de indicio balístico no se logro ubicar el casquillo, se pudo observar únicamente una posible lesion producida por proyectil de arma de fuego, la ubicación del arma no se pudo determinar si era una posición en la cual quedaría la misma al momento de utilizar un arma de fuego, por lo que fue difícil el procesamiento pues tampoco se logro establecer en ese momento el tiempo aproximado de muerte, lo que dificulto establecer si las personas que estaban con el antes del hecho coincidía con el tiempo aproximado de muerte.

Capítulo V

DERECHO COMPARADO

5.1 Derecho Comparado de la participación del médico forense en los procesamientos de escena del crimen.

Cada país de acuerdo a la forma de organización institucional, su legislación así como cuestiones de política criminal, sociales y económicas, determina la organización de esta especialidad y si es un órgano autónomo o esta adscrito a un ministerio.

Asimismo se determina la especialización de la medicina forense de acuerdo a lo desarrollado que sea el país y también en algunos países resalta como parte importante el flagelo de la delincuencia, que provoca el incremento en las tasas de homicidios. Por lo tanto es importante resaltar estos aspectos, pues cada país desarrolla una política criminal para combatir este flagelo.

Es necesario destacar algunos países Centro Americanos, tales como:

SALVADOR: Cuenta con un Instituto de Medicina Legal, el cual fue fundado en 1990 y en la actualidad se encuentra adscrito a la Corte Suprema de Justicia del Órgano Judicial y cubre las cuatro regiones en las que se divide el país.

La sede principal, situada en la capital (San Salvador), brinda los servicios de: Clínica Médico Legal, Patología Forense, Psiquiatría, Psicología, Estudio Socio-Familiar y Odontología así mismo cuenta con laboratorios de Toxicología, Genética Forense e Investigaciones Criminalísticas¹⁵¹

“La participación del médico forense, se limita a: casos de muertes violentas, súbitas o sospechosas que ameriten una investigación en común acuerdo con el fiscal. Dentro de sus funciones podemos mencionar: Asegurar el diagnóstico de muerte, identificar el lugar donde se produjeron las lesiones y el de la muerte, comprobar si el cuerpo fue movido después de la muerte, exponer una valoración preliminar del origen y

¹⁵¹ www.csj.gob.sv, Corte Suprema de Justicia, Órgano Judicial, Salvador, 2014, <http://www.csj.gob.sv/IML2013/IML03.html#>, 21 de marzo del año 2014.

causa de la muerte, formular una valoración preliminar de la hora de la muerte, Identificar vestigios adheridos al cadáver que tengan un valor evidencial o que pueden perderse o deteriorarse durante el traslado, a fin de que sean recolectados por el personal técnico, describir una valoración preliminar de la secuencia de los hechos que condujeron a la muerte, describir el tipo de lesiones que presenta el cadáver y su posible incidencia en la causa de la muerte. Otras funciones médico-legales que ayudan en la investigación en la escena del delito son: Examen de la ropa del cadáver, examen del lugar y de los alrededores, recolección de información (investigadores, familiares, testigos etc.).”¹⁵²

NICARAGUA: “Cuenta con el Instituto de Medicina Legal, adscrita a la Corte Suprema de Justicia. Fue creado bajo el Reglamento de la Ley No. 260 Ley Orgánica del Poder Judicial de La República de Nicaragua. Constituye el ente integrador del Sistema Nacional Forense y de todos los médicos forenses del país, los cuales acuden a las diligencias de levantamiento de cadáver y realizan un reconocimiento médico forense externo.”¹⁵³

Dentro del Manual de procedimientos de este instituto, se encuentra la Guía para Realizar el Estudio de la Escena de Muerte. “En esta guía se estipula que el patólogo o investigador forense en el momento que llegue a retirar al occiso, el jefe de operaciones tiene que darle al médico forense los detalles y circunstancias de los hechos, identidad de la víctima o de las víctimas, testigos, persona que encontró el cuerpo y familiares del fallecido.”¹⁵⁴

Dentro de las funciones de procesamiento de escena del crimen, de acuerdo a la Guía, se destacan lo siguiente:

¹⁵² <http://escuela.fgr.gob.sv>, Escuela de capacitación fiscal de la fiscalía general de la república, Salvador, 2014, Manual de procesamiento de escena del crimen, http://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/2012/06/Manual_Procesamiento_Escena_delDelito.pdf, 21 de marzo del año 2014

¹⁵³ www.poderjudicial.gob.ni, Argello Martínez, Hugo y Duarte Castellón, Dr. Acarías, Instituto de Medicina Legal de Nicaragua, Manual de procedimiento, Nicaragua, 1999, http://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/iml/pdf/manual_procedimientos.pdf, 20 de marzo del año 2014.

¹⁵⁴ *Loc. cit*

1. La policía nacional notificará por teléfono al área de patología forense, la presencia de un cadáver para que se realice el estudio de la escena;

2. El patólogo forense orientará al Auxiliar de Autopsia que prepare los materiales y equipos, una vez preparado se dirigirá hacia la escena. Teniendo en cuenta el médico forense que como material y equipo mínimo requerido es el siguiente: una camilla, bolsas para cadáveres, etiquetas para rotular el cadáver o cadáveres y evidencias, guantes de goma, mascarillas, ropa adecuada, recipientes para recolectar evidencias: bolsas plásticas o de papel, tubos de ensayo o frascos para recolectar evidencias biológicas (sangre, tejidos humanos, sustancias químicas), equipo de recolección de evidencias, equipo fotográfico y de video, lámpara.

El patólogo o investigador forense realiza las siguientes actividades: Se identifica con el jefe de operaciones en la escena, solicita información al jefe de operaciones sobre los detalles y circunstancias del hecho, identidad de la víctima o de las víctimas, testigos, persona que encontró el cuerpo, familiares, etc., solicita información a testigos, familiares, persona que encontró el cuerpo sobre cualquier dato relacionado con el hecho y la víctima, realiza un examen preliminar de la escena, señala con números las evidencias físicas y biológicas incluido el cadáver, realiza un examen meticuloso de la escena, fija con precisión la escena por medio de fotografía, video, descripción y diagrama, fija la posición del cadáver en relación con la escena, evidencias y puntos de referencia, utilizando fotografía, video, descripción y diagrama, examina externamente el cadáver para identificar fenómenos, cadavéricos, evidencias y lesiones, registro del cadáver y evidencias, embala el cuerpo de la víctima y sus pertenencias en una bolsa para cadáver, ordena el traslado del cadáver al instituto. Al concluir el estudio de la escena el patólogo o investigador forense elabora un informe que resume los hallazgos principales y

anexos diagramas y fotografías. El informe se elabora en el formato respectivo y se integra al expediente del caso.¹⁵⁵

ESTADOS UNIDOS: “Es importante tener en cuenta que el país a analizar, tiene una forma de estado compuesto, en donde existen leyes federales y leyes estatales. En este existe una asociación de estados en la cual los miembros de la misma se encuentran sometido a ciertos aspectos a un poder central único, pero conservan su propia autonomía para el ejercicio de determinadas funciones internas de carácter administrativo o político.”¹⁵⁶

Su forma de federal y la misma se rige por su Carta Magna pero en cada estado de América rige diferentes leyes y normas y su estructura varía según cada estado. Es en este país donde depende del estado en el que nos encontremos, vamos a ver la participación del médico forense en la escena de crimen, esto depende de la cantidad de médicos forenses que haya en cada estado y del tipo de escena, pero en la mayor parte de estados acuden los médicos forenses a la escena de crimen.

“Se considera que la ciencia forense comienza en el lugar de crimen. La manera más efectiva y directa para asegurar el trato profesional de la escena del delito, ha sido la de enviar al lugar del crimen, técnicos especialmente entrenados en la colección de evidencia, aunque cabe mencionar que no todos los crímenes requieren la colección de evidencia física sino únicamente recolectan evidencia solo en los casos de delitos violentos y graves. Sin embargo el departamento de policía cuando conduce una investigación criminal debe de tomar en cuenta ciertos pasos que son imperativos y fundamentales, siendo algunos de los que a continuación se detallan: Asegurar y aislar la escena de crimen, documentar la escena del crimen, conducir una búsqueda sistemática de evidencia, recolectar y

¹⁵⁵ *Loc.cit.*

¹⁵⁶ Barrios Osorio, Omar Ricardo, Derecho Administrativo: Teoría del Estado, Centros de Estudios de Derecho, CEDE, Guatemala, 2010, página 3 y 4

embalar evidencia física, resguardar prueba pericial, obtener una muestra de comparación de la evidencia, presentar la evidencia al laboratorio.”¹⁵⁷

Por ejemplo en el Estado de Virginia, si en el lugar del crimen existe un cadáver, los detectives no tocan el cadáver, el propósito principal es que la escena se mantenga tal y como fue encontrada. El cuerpo se traslada al depósito de cadáveres del hospital local. Este cuerpo se mete en una bolsa plástica sellada en la escena del crimen. Y se declara la muerte de la persona en el depósito de cadáveres, esta nuevamente es sellada y se traslada a las oficina del médico forense para el traslado del cuerpo al lugar donde se hará la autopsia.¹⁵⁸

ARGENTINA: Se cuenta con el Cuerpo Médico Forense, el cual está adscrito a la Corte Suprema de la Justicia de la Nación.¹⁵⁹

Existe un Protocolo de Preservación, el cual es una formulación de una metodología de intervención básica, consensuada y coordinada, en el lugar del hecho o la escena del crimen optimizará la utilización de recursos y seguramente coadyudará a incrementar el porcentaje de esclarecimiento de hechos delictivos, objetivo central en la lucha contra la impunidad.¹⁶⁰

Argentina cuenta además con otra dependencia médico legal, la cual está adscrita a la Superintendencia de la Dirección de la policía científica, de la Superintendencia general de la Policía del Ministerio de Seguridad y Justicia.¹⁶¹

La Dirección General de Policía Científica en Función Judicial tiene como misión efectuar todos los estudios técnicos y científicos que le sean requeridos en un proceso

¹⁵⁷ Perlin, Jean y otros, *Op. Cit.*, página 10 y 11

¹⁵⁸ Perlin, Jean y otros, *Op. Cit.*, página 16.

¹⁵⁹ <http://www.csjn.gov.ar>, Corte Suprema de justicia de la Nación, Cuerpo Medico Forense, Argentina, 2014, <http://www.csjn.gov.ar/cmfcps/presentacion.htm>, 21 de marzo del año 2014

¹⁶⁰ <http://www.jus.gob.ar>, Ministerio de justicia y Derechos Humanos, Protocolo de Preservación, Argentina, <http://www.jus.gob.ar/media/183597/Protocolo%20Federal%20de%20Preservacion.pdf>, 21 de marzo del año 2014

¹⁶¹ <http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/index.html>, Ministerio de Seguridad Buenos Aires, Superintendencia de la policía científica, Argentina, 2014, <http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/Superintendencia/SuperPolCientif.html>, 21 de marzo del año 2014

judicial, y desarrollar métodos científicos conducentes a descubrir todas las circunstancias del delito.

Integrada en su totalidad por personal policial con título Universitario o Técnico en las disciplinas Forenses. Su desempeño es sobre las áreas de competencia de la Criminalística, Medicina Legal y Química Legal, en todo su espectro técnico científico. Su estructura organizativa es a partir de 18 delegaciones (una por cada Departamento Judicial) que se encuentran conformadas por áreas de cada una de estas disciplinas.
162

La Dirección Médico legal de esta policía científica, desarrolla actividades de medicina forense aplicadas a la función judicial, aportando elementos de la ciencia médica para el esclarecimiento de hechos ilícitos, y documentando lesiones que tengan interés médico legal. La tarea es desarrollada por profesionales, con vasta experiencia en la realización de reconocimientos médico legales, concurrencias al lugar del hecho y realización de operaciones de autopsia.

La tarea profesional desarrollada en el lugar del hecho, se puede destacar que se realiza la descripción del cadáver y su entorno. La intervención profesional, en lo que a operaciones de autopsia se refiere, está cubierta por un equipo de médicos tanatólogos que realizan un trabajo minucioso, completo, descriptivo, sistemático y científico sobre el cadáver, labor que se desarrolla en la Morgue Policial.¹⁶³

COLOMBIA: Cuenta con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Este Instituto presta auxilio y apoyo técnico-científico en las investigaciones

¹⁶² <http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/index.html>, Ministerio de Seguridad Buenos Aires, Cuerpo Medico, Argentina, 2014, <http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/Policia%20Cientifica%20/cientifica.html>, 21 de marzo del año 2014

¹⁶³ <http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/index.html>, Ministerio de Seguridad Buenos Aires, Cuerpo Medico, Argentina, 2014, <http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/Policia%20Cientifica%20/cuorpomedico.html>, 21 de marzo del año 2014

desarrolladas por la Fiscalía General de la Nación, los Organismos con Funciones de Policía Judicial, el imputado o su defensor cuando lo soliciten.¹⁶⁴

El análisis y observación detallada minuciosa y metódica del lugar de los hechos, permite descubrir, identificar, fijar, recoger y embalar los indicios, que permiten demostrar la ocurrencia de la conducta punible y establecer nexos y relaciones entre estos y el autor o partícipe del ilícito.

La actividad de procesamiento de escena del crimen, se aplican los procedimientos según la especialidad y se atenderá el siguiente orden:

1. Análisis del lugar de los hechos, documentación del lugar de los hechos, inspección al cadáver: Atendiendo que el cadáver es el cuerpo sin vida, resultado de la comisión del delito de homicidio, de un accidente, de un suicidio o muerte de causa por establecer es la fuente principal de información, que se relaciona con los autores y o partícipes del mismo, el servidor encargado procede a analizar y documentar el lugar de los hechos donde se encuentre el cadáver, en el lugar donde no haya servicio pericial directo por parte INMLCF, la necropsia la realiza el médico en servicio social obligatorio o el médico oficial, quien recupera las evidencias y las remite para análisis a las unidades respectivas, la toma de muestras técnicas al cadáver se hará al momento de la necropsia, excepcionalmente en el lugar de los hechos, de requerirse tomas como: necrodactílas, residuos de disparos, manejo de prendas o descripción de heridas, entre otros, cuide de manipular lo menos posible el cadáver;¹⁶⁵
2. Antes de abordar la necropsia el médico forense debe conocer toda la información disponible y acceder a documentos técnicos de utilidad práctica tales como fotos, croquis, diagramas y planos de la escena, declaraciones de testigos, historias clínicas, etc. Pues el análisis de esta información por parte del perito al iniciar la

¹⁶⁴ <http://www.medicinalegal.gov.co>, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Objetivos y funciones, Colombia, 2011 <http://www.medicinalegal.gov.co/index.php/instituto/objetivos-y-funciones>, 21 de marzo del año 2014,

¹⁶⁵ <http://agenciabk.net>, Rafael Sánchez Armas, Investigador Antimafia, Manual de Policía Judicial, Colombia, 2012, <http://agenciabk.net/POLICIA.JUDICIAL.COLOMBIA.pdf>, 20 de marzo del año 2014

necropsia es fundamental, no solo para abordarla adecuadamente sino para realizar una correcta interpretación de los hallazgos que oriente a la autoridad en la investigación de la muerte. La autoridad debe por lo tanto proveerla lo más pronto posible antes de iniciar la necropsia.¹⁶⁶

Este análisis integral permite a quien requiera consultar el protocolo de necropsia tener una idea precisa del caso y entender el análisis y las opiniones presentadas por el perito. Para ello, puede incluir en el Protocolo de necropsia un resumen de la información que considere útil para informar sobre el contexto del caso, además de la Hipótesis sobre Manera y Causa de la Muerte a que llegó la autoridad a partir del estudio de la escena, los resultados de la indagación preliminar y las entrevistas a testigos, como criterio para definir la metodología de abordaje del caso.¹⁶⁷

ESPAÑA: Cuenta con el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, “el cual es un órgano técnico adscrito al Ministerio de Justicia, cuya misión es auxiliar a la Administración de Justicia y contribuir a la unidad de criterio científico y a la calidad de la pericia analítica, así como al desarrollo de las ciencias forenses. Su organización y supervisión corresponde al Ministerio de Justicia. Tiene su sede en Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.”¹⁶⁸

Los Institutos de Medicina Legal dispondrán de Servicios de Patología y Clínica Médico-Forense.¹⁶⁹ A los Servicios de Patología Forense les corresponde realizar: “La

¹⁶⁶ <http://www.medicinalegal.gov.co>, instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses, Guía de necropsias de procedimientos para la realización de necropsias medico legales, segunda edición, Colombia 2011, <http://www.medicinalegal.gov.co/images/stories/root/guias/guia.pdf>, 21 de marzo del año 2014

¹⁶⁷ <http://www.medicinalegal.gov.co>, instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses, Guía de necropsias de procedimientos para la realización de necropsias medico legales, segunda edición, Colombia 2011, <http://www.medicinalegal.gov.co/images/stories/root/guias/guia.pdf>, 22 de marzo del año 2014

¹⁶⁸ <https://www.administraciondejusticia.gob.es>, Ministerio de Justicia, Gobierno de España, Instituto Nacional de Toxicología y ciencias forenses, España, https://www.administraciondejusticia.gob.es/paj/publico/ciudadano/informacion_institucional/organismos/instituto_nacional_de_toxicologia_y_ciencias_forenses/que_es_intxf!/ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzT1dTz6BgExPjUBcTA0_jsDDXAA9fAwNXI6B8JG55EwNidBvgAI6EdleDXItbRbAZfntIwLyBhB5PO7z88jPTdUvyA2NMMj01AUA6k8A_w!!/dl3/d3/L2dJQSEvUU3QS9ZQnZ3LzZfTjBFMjhCMUEwM DUwOTBJQjFWSjZBNjBHSjE!/?itemId=45355, 22 de marzo del año 2014

¹⁶⁹ <https://www.administraciondejusticia.gob.es>, Ministerio de Justicia, Gobierno de España, Instituto de Medicina Legal, España,

investigación médico-legal en todos los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad que hayan ocurrido en la demarcación del Instituto y sea ordenada por la autoridad judicial, así como la identificación de cadáveres y restos humanos; los servicios de clínica médico-forense se encargarán de los peritajes médico-legales y, en particular, del control periódico de los lesionados y de la valoración de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales, así como de la asistencia o vigilancia facultativa a los detenidos, los servicios de laboratorio forense realizarán análisis biológicos, clínicos y de toxicología, sin perjuicio de las competencias del Instituto de Toxicología que en este sentido actuará como centro de referencia en materias de su especialidad.”¹⁷⁰

Asume la investigación y persecución de las actividades delictivas, de ámbito nacional y transnacional, en lo concerniente a delitos contra las personas. De esta Unidad dependerán:

“ La Brigada Central de Investigación de la Delincuencia Especializada, encargada de la investigación y persecución de los delitos relacionados con el patrimonio, el consumo y el medio ambiente, propiedad intelectual e industrial; la Brigada Central de Investigación de Delitos contra las Personas es la encargada de la investigación y persecución de los delitos contra la vida, la libertad, homicidios, agresiones sexuales y desaparecidos; así como los cometidos en el ámbito familiar y en materia de menores de edad; la Brigada del Patrimonio Histórico es la encargada de la investigación y persecución de las actividades delictivas relacionadas con el patrimonio histórico

[https://www.administraciondejusticia.gob.es/paj/publico/ciudadano/informacion_institucional/organismos/instituto_medicina_legal!/ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzT1dTz6BgExpjUBcTA0_jsDD_XAA9fAwNXI6B8JG55EwNidBvgAl6EdleDXItbRbAZfnkTlwLyBhB5PO7z88jPTdUvyA2NMMj01AUA6k8Aw!!/dl3/d3/L2dJQSEvUUt3QS9ZQnZ3LzZfNkIFNUISUzQ0M1VENDBJM1ZWRVBITTAwRTc!/,](https://www.administraciondejusticia.gob.es/paj/publico/ciudadano/informacion_institucional/organismos/instituto_medicina_legal!/ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzT1dTz6BgExpjUBcTA0_jsDD_XAA9fAwNXI6B8JG55EwNidBvgAl6EdleDXItbRbAZfnkTlwLyBhB5PO7z88jPTdUvyA2NMMj01AUA6k8Aw!!/dl3/d3/L2dJQSEvUUt3QS9ZQnZ3LzZfNkIFNUISUzQ0M1VENDBJM1ZWRVBITTAwRTc!/) 22 de marzo del año 2014

¹⁷⁰ [https://www.administraciondejusticia.gob.es,](https://www.administraciondejusticia.gob.es) Ministerio de Justicia, Gobierno de España, Servicios, España,

[https://www.administraciondejusticia.gob.es/paj/publico/ciudadano/informacion_institucional/organismos/instituto_medicina_legal!/ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzT1dTz6BgExpjUBcTA0_jsDD_XAA9fAwNXc6B8JG55EwNidBvgAl74dRvhtxsoD9TtB6QtnAwdDQxMDSwNPJ0Mw7zMHM0M3L0MlbrxyON3eTgopHCrCdbDL29iREDeACKPL2w!hI6fR35uqn5BbmhoalRBpmeWiSIARVYizg!!/dl3/d3/L2dJQSEvUUt3QS9ZQnZ3LzZfNkIFNUISUzQ0M1VENDBJM1ZWRVBITTAwRTc!/,](https://www.administraciondejusticia.gob.es/paj/publico/ciudadano/informacion_institucional/organismos/instituto_medicina_legal!/ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzT1dTz6BgExpjUBcTA0_jsDD_XAA9fAwNXc6B8JG55EwNidBvgAl74dRvhtxsoD9TtB6QtnAwdDQxMDSwNPJ0Mw7zMHM0M3L0MlbrxyON3eTgopHCrCdbDL29iREDeACKPL2w!hI6fR35uqn5BbmhoalRBpmeWiSIARVYizg!!/dl3/d3/L2dJQSEvUUt3QS9ZQnZ3LzZfNkIFNUISUzQ0M1VENDBJM1ZWRVBITTAwRTc!/) 22 de marzo del año 2014

artístico.”¹⁷¹

De acuerdo con la Gaceta Internacional de Ciencias Forenses, “se conoce con el término de levantamiento de cadáver a la diligencia judicial que tiene por objeto el examen del cadáver en el lugar de los hechos y que debe de contar con la presencia del Médico Forense. Es una diligencia llevada a cabo por una Comisión Judicial con la participación de peritos forenses y de la policía judicial. Esta Se conoce con el término de Comisión Judicial al conjunto de personas formado por el Juez de Guardia, el Médico Forense y el Secretario Judicial que se desplaza hasta el lugar de los hechos.”¹⁷²

El proceso del levantamiento del cadáver engloba el estudio que realizan conjuntamente la Policía Judicial y el Médico Forense de todo lo existente en el lugar de los hechos o del hallazgo, incluyendo los restos cadavéricos o cadáver, con la finalidad de establecer las causas de la muerte. El futuro esclarecimiento de dicha muerte dependerá de la correcta actuación que ambos lleven a cabo en el levantamiento.¹⁷³

“ Los principales objetivos por los que se lleva a cabo el levantamiento del cadáver son los siguientes: Precisar y evaluar las circunstancias en las que se encontró el cadáver. removerlo y trasladarlo desde el sitio de su localización o de los hechos hasta las dependencias del Instituto de Medicina Legal, Instituto Anatómico Forense o Tanatorio de referencia, realizar los estudios forenses y la investigación policial correspondiente para identificar el cadáver, efectuar el cronotanodiagnóstico y reconstruir el suceso, es decir, el desarrollo de los acontecimientos. Las etapas que integran el procedimiento del levantamiento del cadáver incluyen aquellas que tienen

¹⁷¹ <http://www.policia.es>, Cuerpo Nacional de Policía, Ministerio del Interior, Gobierno de España, Estructura y funciones de la Policía Judicial, http://www.policia.es/org_central/judicial/estructura/funciones.html, 23 de marzo del año 2014

¹⁷² <http://www.uv.es/fevepa/GICF/>, Gaceta Internacional de Ciencias Forenses, ISSN 2174-9019, publicación 8, julio del año 2013, España, 2008, http://www.uv.es/gicf/4A3_Robledo_GICF_08.pdf, 22 de marzo del año 2014,

¹⁷³

lugar tanto en el lugar de los hechos como en dependencias médicas o forenses.”¹⁷⁴

Se encuentra también la policía científica, adscrita al cuerpo nacional de policía del Ministerio del Interior de España, la cual dentro de los servicios que presta se encuentran:

El Área de Especialidad de Inspecciones Oculares Técnico Policiales, consiste en desplazarse al lugar donde ocurren los hechos denunciados o conocidos, investigar lo sucedido y recoger los objetos, efectos y muestras que puedan servir como elementos de prueba. La detección de éstos, la forma en que se recogen, trasladan y envían a los laboratorios especializados, y su plasmación documental para el mejor aprovechamiento posterior, será lo que diferencie una actuación de un especialista frente al que desconoce el trabajo de Policía Científica.¹⁷⁵

PUERTO RICO: “Se encuentra con el Instituto de Ciencias Forense, I.C.F. el cual esta es un órgano autónomo e independiente. Dentro de dicha instituto, se tiene Divisiones”,¹⁷⁶ dentro de ellas, se encuentran:

1. Sección medico legal y toxicología: La función principal es realizar investigación médico legal en casos de muertes violentas o muertes súbitas e inesperadas. Como parte de esta investigación se realiza una autopsia o examen externo al cadáver, se obtiene información sobre las circunstancias de muerte y se realizan consultas a peritos de otras áreas científicas que con su opinión asisten al patólogo en sus determinaciones. Este ejercicio se realiza en el contexto de circunstancias de muerte y hallazgos de escena.¹⁷⁷

2. Sección de laboratorio de Criminalísticas,

3. Sección de Investigación de Escena: Tiene a su cargo la sección de investigación

¹⁷⁴ <http://www.uv.es/fevepa/GICF/>, Gaceta Internacional de Ciencias Forenses ISSN 2174-9019, publicación 8, julio del año 2013, España, 2008, http://www.uv.es/gicf/4A3_Robledo_GICF_08.pdf, 22 de marzo del año 2014

¹⁷⁵ <http://www.policia.es>, España, Cuerpo Nacional de Policía, Ministerio de Interior, Gobierno de España, Área de inspecciones oculares, técnico policiales, España, 2012, http://www.policia.es/org_central/cientifica/servicios/it_insp_ocular.html, 22 de marzo del año 2014

¹⁷⁶ <http://icf.pr.gov>, Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, Sobre el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, Puerto Rico, 2012, <http://icf.pr.gov/nosotros.php>, 23 de marzo del año 2014

¹⁷⁷ <http://icf.pr.gov>, Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, , Puerto Rico, 2012, <http://icf.pr.gov/patologia/divisiones.php>, 23 de marzo del año 2014,

forense, la función primordial es investigar y analizar las escenas de muerte violenta poniendo en práctica los conocimientos adquiridos. Una vez son notificados por la Policía de Puerto Rico, se constituyen al lugar haciendo una inspección visual del área, entrevistamos al personal de la policía y custodio de la escena.¹⁷⁸

“ Al constituirse a la escena de crimen se realiza las siguientes actividades: área a acordonar el área de acuerdo a evaluación del lugar, se toma fotografía y videos registrando la escena en su totalidad, se documenta todo lo relacionado con el caso incluyendo personal de la policía, fiscales y cualquier otro personal que en alguna forma tenga que ver con los hechos, se realiza un dibujo u croquis de lugar donde se ilustran vías de acceso, estructuras, vehículos etc., se adhiere en el dibujo cada pieza de evidencia localizada fijando esta de un objeto fijo que pudiera ser una estructura, se examina el cadáver describiendo heridas pertenecías, vestimenta y descripción física del occiso luego este es transportado a la División Médico Legal y Toxicológica.”¹⁷⁹

5.2 Diferencias de las funciones del Médico Forense en una Escena de Crimen entre Argentina, Colombia, Puerto Rico, España, Estados Unidos y Guatemala.

Se extrae de los países mencionados, la función principal de médico forense en la escena de crimen y se destaca la legislación con la cual se rigen en cada país. Haciendo énfasis de las diferencias que destacan en cada país, pues no pertenecen a una misma institución los médicos forenses.

PAIS	PARTICIPACION Y FUNCIONES DEL MÉDICO EN LA ESCENA DEL CRIMEN	LEGISLACIÓN
	SI. La tarea profesional desarrollada en el lugar del hecho, podemos destacar que se realiza la	Reglamento General para el

¹⁷⁸ <http://icf.pr.gov>, Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, División medico legal y toxicología, Sección de investigación de escena, Puerto Rico, 2012, <http://icf.pr.gov/investigadores/escena.php>, 23 de marzo del año 2014

¹⁷⁹ <http://icf.pr.gov>, Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, Sección de investigación de escena, Puerto Rico, 2012, <http://icf.pr.gov/investigadores/escena.php>, 23 de marzo del año 2014.

Argentina	descripción del cadáver y su entorno, lo cual es plasmado como antecedentes que sirven de base para el médicoautopsiante, obtener datos de la víctima, establecer y fijar la posición del cadáver, buscar elementos relacionados con el hecho, realizar levantamiento, dar una hipótesis preliminar de lo que posiblemente sucedió.	Cuerpo Médico Forense (Acordada CSJN Nº 47/09, decreto ley 1285/58
Colombia	NO participa el medico forense en el procesamiento de la escena del crimen.	Dto 1233 -2000 Acuerdo 011 202
Guatemala	NO participa el medico forense en el procesamiento de la escena del crimen. Los médicos forenses dependen del INACIF, quien tiene a su cargo la prestación de servicio de medicina forenses, sin embargo dentro de las funciones y servicios, no se establece como parte fundamental que el medico acuda a la escena del crimen.	Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Dto 36-2006 Código Procesal Penal, DTO 51-92
España	Si participa ya que la Diligencia judicial debe de contar con la presencia del Médico Forense. Es llevada a cabo por una Comisión Judicial que se desplaza hasta el lugar de los hechos. El proceso del levantamiento del cadáver engloba el estudio que realizan conjuntamente la Policía Judicial y el Médico Forense de todo lo existente en el lugar de los hechos. Obtener datos de la víctima, establecer y fijar la posición del cadáver, buscar elementos relacionados con el hecho, realizar levantamiento, dar una hipótesis preliminar de lo que posiblemente sucedió.	Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, Real Dto. 386/1996 Ley de Enjuiciamiento Criminal, Real Dto. Constitución Española,

Estados Unidos	<p>Si participa el medico forense en el procesamiento de la escena del crimen Dependiendo del estado en el que se encuentren, pueden asistir a la escena del crimen el medico forense. No esta regularizado en todos los estados, depende del nivel delincencial y de otros aspectos para que acuda el medico a la escena del crimen.</p> <p>Obtener datos de la victima, establecer y fijar la posición del cadáver, buscar elementos relacionados con el hecho, realizar levantamiento, dar una hipótesis preliminar de lo que posiblemente sucedió.</p>	Constitución, Protocolos de la comisión de ciencias forenses, del Departamento de justicia, USA.
Puerto Rico	<p>Si. En algunos casos, participa el medico forense en e procesamiento de la escena del crimen Se cuenta con el Instituto de Ciencias Forenses y Un Instituto de Ciencias Medicas, especializada en medicina legal. Dichos médicos forenses acuden a la escena del crimen.</p> <p>Obtener datos de la victima, establecer y fijar la posición del cadáver, buscar elementos relacionados con el hecho, realizar levantamiento, dar una hipótesis preliminar de lo que posiblemente sucedió.</p>	Ley Numero 13, de 24 de Julio de 1985

5.3 Importancia del Médico Forense en una escena de crimen en otros países.

Resalta dentro del cuadro de cotejo antes mencionado que las funciones y la participación del medico es similar, salvo casos especiales que radican en el protocolo o manual que rige el área o país. Y se logra establecer a través de dicho análisis que durante el procesamiento de escena de crimen la importancia en la misma, pues da un enfoque más amplio basados a la experiencia y conocimiento, es de allí, cuan importante es que el médico forense tenga una participación efectiva, que aporte a los que trabajan en la escena de crimen y que sea tanto de utilidad para los investigadores como para los que procesan la escena de crimen. Ya que de esta forma se trabaja con objetividad pues no se pierde tiempo en cuestiones que no tienen trascendencia y no se pierden elementos que ya no puedan reproducirse más adelante en la investigación criminal. Y es así de importante que en la mayoría de países investigados tienen Institutos de Médicos Forenses, pues hay mas énfasis en la especialización que dichas personas deben de tener y el aporte que la ciencia medica dota a la legal.

“ Un buen levantamiento significa el cincuenta por ciento del diagnóstico sobre la causa de muerte, el restante cincuenta por ciento debe ser completado durante la autopsia. Permite diferenciar entre los protocolos policiales y científicos, sus coincidencias y métodos distintos, de tal manera que el fiscal pueda establecer de una manera concluyente, como cada uno de los informes resultan complementarios en los procesos judiciales.”¹⁸⁰

Cabe resaltar, la entrevista realizada por periodistas del periódico La Hora, a Roberto Garza, portavoz de INACIF Guatemala, quién en su oportunidad explicó que: “ Debido a la ausencia de un forense en la escena del crimen, las diligencias llevan más tiempo y esto sin duda afecta a los familiares de las personas muertas. Hoy en día no contamos con presencia de ningún médico forense del INACIF en la escena del crimen, pero nos encantaría contar con uno más adelante, porque podría ayudar en el manejo

¹⁸⁰ <http://icf.pr.gov>, Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, Sección de investigación de escena, Puerto Rico, 2012, <http://icf.pr.gov/investigadores/escena.php>, 23 de marzo del año 2014.

de evidencias al sugerir al investigador una hipótesis, aunque la expertiz del MP es ideal..¹⁸¹

Y dentro de la misma entrevista el asesor del Ministerio de Gobernación, Licenciado Juan Pablo Ríos. señala, que importancia tiene el manejo del cadáver y que significado tiene en conjunto la escena y el cadáver: "Si usted tiene un muerto en la escena del crimen, usted debe considerar que el cadáver le da cierta cantidad de información que le va a permitir en ese momento armar una teoría del caso, si usted no tiene una teoría del caso es imposible hacer un plan de investigación y si no tiene un plan de investigación usted no tiene una ruta y si no tiene ruta usted no puede comprobar una tesis criminal, entonces el caso no está resuelto", es importante el primer contacto que se tiene con el cuerpo y la escena del crimen. Ese contacto debe tenerlo el investigador que va a armar la teoría del caso. "Si yo le hablo de una teoría del caso a usted y usted después se queda con mi caso, pero no fue a la escena, posiblemente hay mucha información que yo no consideré, por lo tanto vamos a pensar en cosas diferentes, sólo por eso podríamos arruinar el proceso, lo ideal es que quien llegue a la escena, sea el investigador que termina el caso". El profesional agregó que al llegar a la escena se deben asociar las evidencias y el cadáver también se convierte en un indicio. "En el momento que uno muere ya no es víctima, es un objeto de investigación de estudio considerado indicio, por eso usted observa que a los cadáveres les ponen números o letras cuando son varios y eso lo integra al proceso de investigación de la escena del crimen".¹⁸²

¹⁸¹ Castañon, Mariela, " violencia, La Hora, Guatemala, 18 de noviembre del año 2013, numero de periódico 31, 371, paginas 6

¹⁸² Ibid. Pág. 8

CAPITULO VI

ASOCIACIÓN DE MEDICINA FORENSE

6.1 Concepto

“ Una Sociedad de Medicina Legal es un órgano central esencialmente académico que orienta el ejercicio profesional de la medicina legal de un país determinado, en las cuestiones que presenta a la Justicia para el auxilio científico, tanto en el orden civil como en el penal.¹⁸³

Dentro de las sociedades de medicina forense, podemos mencionar, dentro de las más destacadas, como¹⁸⁴:

1. American College of Legal Medicine¹⁸⁵
2. Asociación Colombiana de Medicina Legal y Ciencias Forenses (ASOMEF)¹⁸⁶
3. Asociación de Médicos Forenses de la Republica Argentina (AMFRA)¹⁸⁷
4. Sociedad Chilena de Medicina Legal Forense y Criminalística¹⁸⁸
5. Sociedad de Tecnólogos Médicos Forenses de Perú¹⁸⁹
6. Asociación Ibero - latinoamericana de criminalística - ciencias forenses¹⁹⁰

¹⁸³ <http://www.diariodigital.com.do/portada.php> , Diario Digital RD, Republica Dominicana, 2010, Wilfred Mora, <http://www.diariodigital.com.do/arti.php?id=10496>, 22 de marzo del año 2014

¹⁸⁴ <http://www.forensik.cl>, Forensik, S.A., sociedades científicas, Chile, 2014, <http://www.forensik.cl/novedades-de-forensik/sociedades-cientificas.html>, 23 de marzo del año 2014

¹⁸⁵ <http://www.aclm.org/default.aspx>, American college legal medicine, Estados Unidos, 24 de marzo del año 2014, <http://www.aclm.org/default.aspx>,

¹⁸⁶ <http://asomef.org.co>, Asociación Colombiana de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Colombia, 2010, <http://asomef.org.co>, 24 de marzo del año 2014

¹⁸⁷ <http://www.amfra.org.ar>, Asociación de médicos forenses de la Republica de Argentina, Argentina, <http://www.amfra.org.ar>, 24 de marzo del año 2014

¹⁸⁸ <http://www.smel.cl>, Sociedad Chilena de Medicina Legal Forense y Criminalísticas, Santiago de Chile, <http://www.smel.cl>, 24 de marzo del año 2014

¹⁸⁹ <http://www.sociedadforense.com>, Sociedad de Tecnólogos Médicos Forenses, Perú, 2009, <http://www.sociedadforense.com>, 24 de marzo del año 2014

7. Australasian College of Legal Medicine¹⁹¹

8. Sociedad Alemana de Medicina Legal¹⁹²

9. Sociedad Española de Medicina Legal y forense¹⁹³

10. European Council of Legal Medicine (ECLM)¹⁹⁴, entre otras.

6.2 Funcionamiento de la sociedad de Medicina Forense

El funcionamiento de este tipo de institución depende de cada país, pues la importancia del desempeño o la función que realiza el médico forense crea una necesidad de estos, que es el mejorar e investigar sobre la medicina legal y esta a la vanguardia, es por eso que en los países se crean institutos de medicina legal para unificar criterios y ampliar conocimientos médicos para avanzar en la ciencia medica, pues el flagelo de delincuencia crea la necesidad de estudiar nuevos temas o profundizar en otros tantos.

Dentro de las funciones más importantes, podemos mencionar:

1. “Ser una organización de carácter científico, sin fines de lucro constituido por un cuerpo de profesionales idóneos altamente capacitados en Medicina Legal y Ciencias Forenses, que genere y unifique conceptos y criterios tendientes a

¹⁹⁰ <http://www.decriminalistica.com.ar/nuevoibero/>, Asociación Ibero - latinoamericana de criminalística - ciencias forenses, Argentina, 2008, <http://www.decriminalistica.com.ar/nuevoibero/?modulo=menu&id=1>, 24 de marzo del año 2014

¹⁹¹ <http://www.legalmedicine.com.au>, Australasian College of Legal Medicine, Australia, 2013, <http://www.legalmedicine.com.au>, 24 de marzo del año 2014

¹⁹² <http://www.dgrm.de/startseite/>, Deutschen Gesellschaft für Rechtsmedizin, Alemania, <http://www.dgrm.de/startseite/>, 24 de marzo del año 2014.

¹⁹³ <http://www.sc.ehu.es/scrwwwsr/Medicina-Legal/SEMLYF/SEMLYF.htm>, Sociedad española de medicina legal y forense, España, <http://www.sc.ehu.es/scrwwwsr/Medicina-Legal/SEMLYF/SEMLYF.htm>, 24 de marzo del año 2014

¹⁹⁴ <http://eclm.org/html/>, European Council of Legal Medicine, Alemania, <http://eclm.org/html/>, 24 de marzo del año 2014

colaborar en la investigación forense y moderna, acorde al desarrollo científico de la era molecular.”¹⁹⁵

2. “Ampliar conocimientos médicos forenses, a través de congresos, trabajos de investigación”¹⁹⁶
3. “Promover cursos de formación y actualización de los conocimientos en patología forense, crear bases de datos estadísticos de diferentes patologías (muerte súbita, muerte súbita en el deporte, muertes en custodia, accidentes de tráfico, muertes relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas) así como unificar los protocolos de actuación y establecer lazos de unión con otras sociedades científicas afines.”¹⁹⁷
4. “Potenciar a sus asociados en conocimiento y destrezas mediante los programas de capacitación permanente.”¹⁹⁸
5. “Desarrollar procedimientos forenses que coadyuven a la administración de justicia.”¹⁹⁹

Tan importante es que en la mayoría de países se encuentra uno o varios Institutos de Medicina Legal o asociaciones, con el fin de propiciar el avance y profesionalizarse en temas de medicina legal. Sin embargo ese no es el caso de Guatemala, pues a la fecha no existe ningún Instituto que tenga como finalidad la especialización de dichos temas.

¹⁹⁵ <http://sobolmedlegal.org>, Sociedad Boliviana de medicina Legal, Bolivia, http://sobolmedlegal.org/index.php?option=com_content&view=article&id=5:sociedad-boliviana-de-medicina-legal&catid=1:contenido, 24 de marzo del año 2014

¹⁹⁶ <http://www.amfra.org.ar>, Asociación de médicos forenses de la republica argentina, Historia, Argentina, <http://www.amfra.org.ar/index.html>, 24 de marzo del año 2014

¹⁹⁷ <http://www.sepaf.net78.net>, Sociedad Española de patología forense, <http://www.sepaf.net78.net>, 24 de marzo del año 2014

¹⁹⁸ <http://sobolmedlegal.org>, Sociedad Boliviana de medicina legal, Visión y misión, http://sobolmedlegal.org/index.php?option=com_content&view=article&id=5:sociedad-boliviana-de-medicina-legal&catid=1:contenido, 24 de marzo del año 2014

¹⁹⁹ <http://www.sociedadforense.com/index.html>, misión y Visión, Perú, 2014, <http://www.sociedadforense.com/mision-vision.html>, 24 de marzo del año 2014

Sin embargo existe el esfuerzo por parte de los altos funcionarios del Ministerio Público de Guatemala para profesionalizar a su personal de la fiscalía de Sección de delitos contra la vida y la integridad de la persona, y se ha realizado una serie de capacitaciones para los mismos e incluso con participaciones de personal de la PNC, INACIF e incluso cuerpo de bomberos con el afán de capacitarlos y realizar un mejor trabajo en el procesamiento de escena de crimen, teniendo en cuenta que aun con esta capacitación no supe la importancia de la presencia del médico forense en la escena de crimen, como ya anteriormente se ha expuesto.

Capítulo VII

Presentación, análisis y discusión de resultados

La importancia de la participación del médico forense en la escena de crimen, desde tiempos remotos fue de grandes aportaciones el médico forense para la resolución de caso. Pues hasta el INACIF, ha comentado en oportunidades que es de importancia el buen procesamiento de escena de crimen y que esa carencia que se tiene en el presente debe de ser solventada en un futuro con la incorporación del médico forense en una escena de crimen, pues dentro del catálogo de servicios no se incluye este. Eso ya visto desde el ámbito legal regulado en la ley del INACIF, tampoco existe una incorporación del médico forense en la escena de crimen, ni en el reglamento interno. Pues tanto en países centroamericanos como europeos la participación del médico forense es de suma importancia. La actividad que este ejerce es vital para las aportaciones que pueda realizar al fiscal y/o a los investigadores de campo dentro del procesamiento de la escena del crimen y las diligencias de investigación preliminares, de acuerdo con el instrucción general de la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida y la Integridad de la Persona, que de acuerdo a esta dentro de las 72 horas de haber procesado la escena de crimen, deben de tener un resultado dentro del caso, siendo la resolución del mismo. Sin embargo de acuerdo a lo analizado, cabe mencionar las dificultades que los fiscales han encontrado al momento de procesar una escena de crimen pues existen términos o etapas que desarrolla el cadáver que no son vistas por el fiscal si no que son vistas por el ojo del médico forense, pues sus estudios y su experiencia permiten que establezca estas situaciones o circunstancias y las mismas son plasmadas en un informe que es remitido al médico que realiza la necropsia para que oriente la necropsia y los hallazgos y que sean un aporte a la investigación criminal y al proceso penal que se desarrolle en la investigación. Logrando y asegurando un resultado de este tipo una sentencia condenatoria dentro del proceso penal.

La importancia de la participación efectiva del médico forense en la escena de crimen es no solo la experiencia y la observación que este realiza mediante su

basta experiencia y conocimientos científicos y que debe de trasladar al medico que realiza la necropsia, si no también que ese aporte sirve como referencia al ojo del investigador de campo y al fiscal encargado del caso, para la resolución del mismo. Pues recordemos que la primera diligencia es el procesamiento de escena de crimen y de allí parte el éxito de un caso, del buen procesamiento pues es de recordad que la escena de crimen no se puede reproducir nuevamente y los indicios recolectados y los índicos que no fueron considerados como tal, ya no pueden volverse a tomar o dejar, pues ya se han perdidos y que todas las escena de crimen no son iguales. Las aportaciones que se den en cada caso ayudan a la resolución de ese caso en particular.

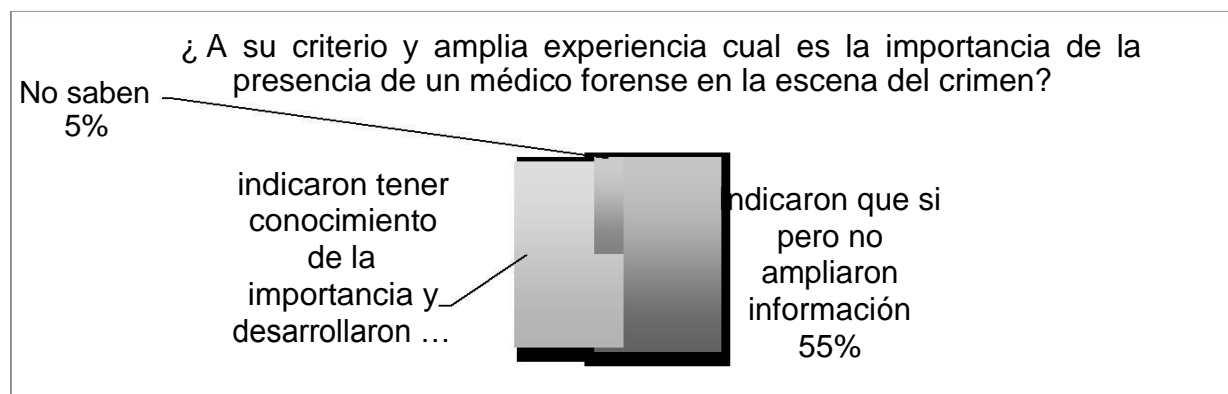
Al hacer una confrontación de los resultados con la doctrina y los antecedentes, se refleja la necesidad de tener un medico en la escena de crimen nuevamente, pues desde siglos atrás se ve la importancia y los aportes trascendentales que realizaron los médicos forenses a la investigación criminal y es necesario que se realice dichos acompañamientos, evidenciando en el presente el retroceso que como país hemos tenido, pues debilitan la investigación criminal teniendo las herramientas, pues contamos con un INACIF, moderno, con amplio presupuesto, que pueden y tiene la capacidad de incluir al médico forense en la escena de crimen. Comenzando con los departamentos de Guatemala que mas índice delincencial tenga, relacionado a los homicidios. Reflejamos mediante los casos que problemas enfrentaron los fiscales, al no tener conocimientos científicos y al no ser médicos pues no se le trasmite en ningún momento al médico que realiza la necropsia un extracto esencial del procesamiento de escena de crimen y del cadáver. Lo que hace que este trabajo a ciegas y a buen tino requiriendo lo que a su criterio considere oportuno, pues nuevamente no cuenta con esa información relevante y hasta cierto punto la perdida de más de un indicio.

El avance que el Ministerio Publico tuvo a partir del año 2009 con la implementación de reuniones de 24 horas y 72 horas es de vital importancia señalar pues reúne al equipo para analizar el caso visto dentro del turno de recolección de evidencias y levantamiento de cadáver, cada uno dando su aporte de lo visto en la escena

de crimen, sin embargo el médico forense no acude a la misma pues ni acude a la escena de crimen. Por lo que esta es la debilidad del procesamiento de escena de crimen, falta un elemento esencial, la participación del médico forense en la escena de crimen, ya que el puede observar cuestiones o circunstancias que un fiscal o investigador no pueden pues no son médicos, y es te las transmite a los demás. Coadyuvando a la investigación. Tuvo un avance significativo, lastimosamente debilitaron al equipo pues cuestiones que pueden ser tratadas desde el procesamiento de escena de crimen se pierden por la falta de un médico forense. Por que retroceder cuando países como Salvador, Nicaragua, en donde el índice de homicidios es más alta, tienen médicos forenses en escena de crimen y Guatemala, antes de la creación del INACIF, contaba con la participación de médico forense en la escena de crimen y grandes aportes brindó en más de una ocasión al fiscal y a los investigadores incluso a los técnicos de investigaciones criminalísticas de la unidad de recolección de evidencias.

Cabe mencionar que al realizar las encuestas y entrevistas tanto a los fiscales del Ministerio Público como a los técnicos en investigaciones criminalísticas de la unidad de recolección de evidencias y ex médicos forenses del Ministerio Público, se obtienen los siguientes resultados estadísticos de las preguntas:

A la pregunta Uno:

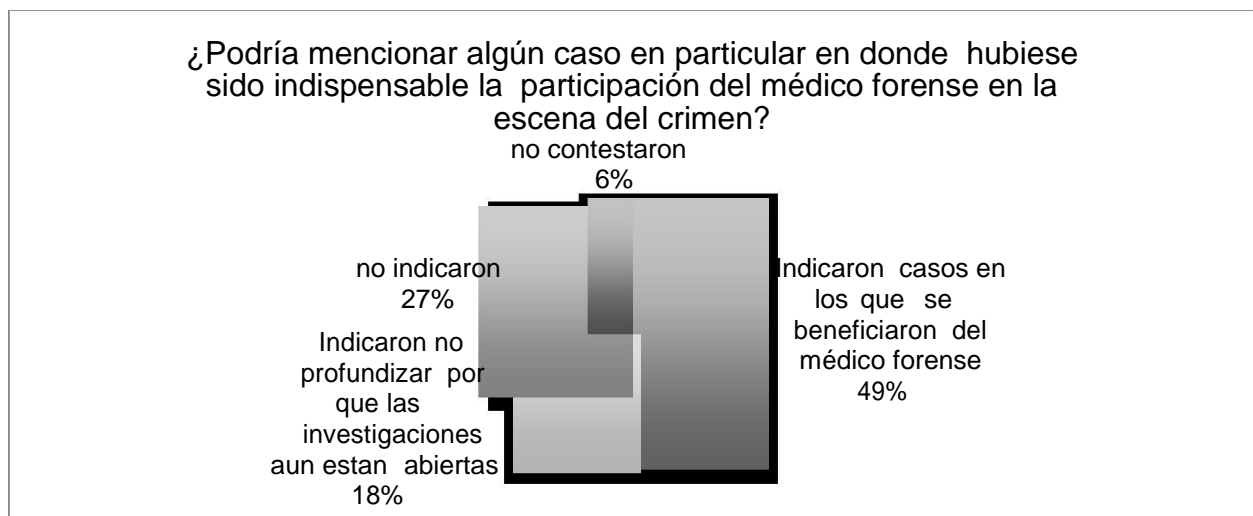


Puesto que dentro del procesamiento de escena de crimen existen cuestiones medicas que es necesario que un especialista en el área trasmita al médico que realizara la autopsia del cadáver indicando aspectos médicos forenses relevantes.

Puesto que el cadáver sufre cambios con el paso del tiempo y se debe de tomar en cuenta los aspectos de tiempo, lugar en donde fue encontrado.

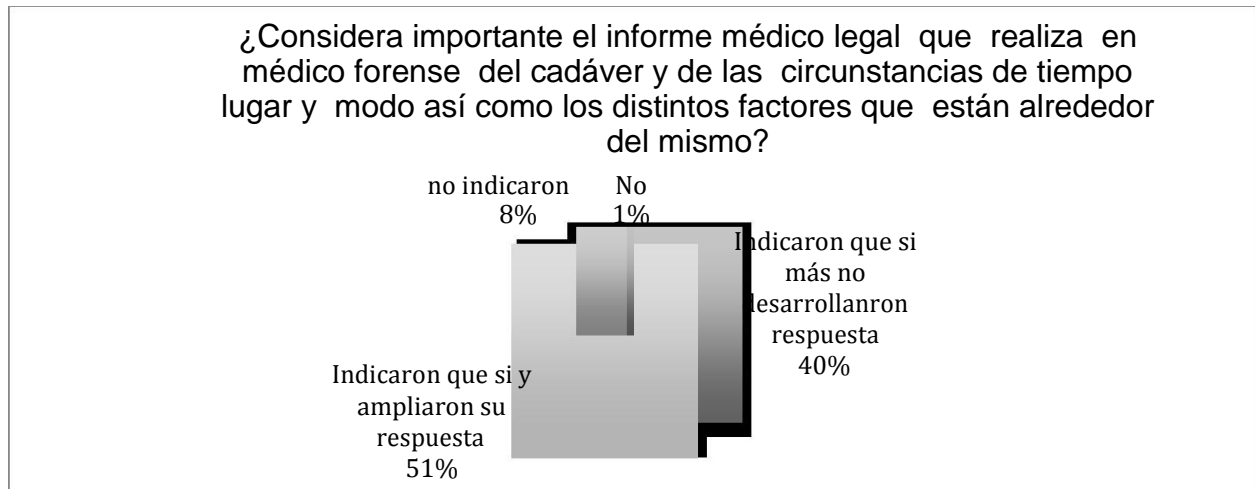
A pesar a los cambios constantes de personal, se aterriza siempre al tema de la importancia del médico, puesto que es percibido como un aporte científico en el momento del procesamiento de la escena y que a su vez orienta la investigación preliminar que se lleva a cabo por parte del equipo de investigadores designados para el efecto.

A la pregunta número dos:



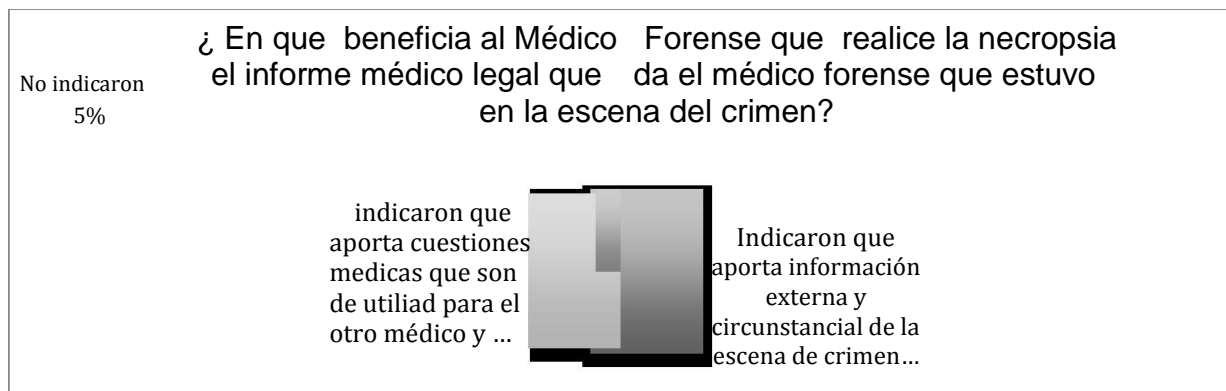
Existió participación del médico forense en casos antes del año 2007, sin embargo existen casos a la presente fecha que aun están en etapa de investigación por lo que la exposición de algunos casos pues es sensible y puede perjudicar la misma, por lo que prefirieron no profundizar por tal razón, sin embargo en algunos ejemplos que fueron expuestos indicaron que si se beneficiaron de tal participación pues el aporte fue evidente al momento de la resolución de los casos y en particular en el momento de procesar cadáver que pudiesen contagiar de alguna enfermedad al personal que acude a procesar las distintas escenas de crimen. Es importante destacar que se menciona la importancia del médico forense que sea especializado en el área, puesto que da una mejor orientación pues tienen conocimientos legales, que son aplicables en estos casos.

A la pregunta tres:



Pues al realizar tal informe transmite la información médico legal y circunstancial que se haya generado en el procesamiento de escena de crimen, dando una orientación al médico que realizara la autopsia. Pues es necesario que esta persona tenga la información pertinente del caso, para que pueda realizar un análisis de la misma con el examen que se le realiza al cadáver.

A la pregunta cuatro:



Tal y como se ha desarrollado a lo largo de la presente investigación se ha determinado que el médico forense con sus aportaciones respectivas al cadáver y aspectos relevantes de la escena de crimen, beneficia enormemente a la investigación pues el observa cuestiones que a simple vista el fiscal o su equipo no ven, pues no tienen los conocimientos médicos respectivos y científicos que

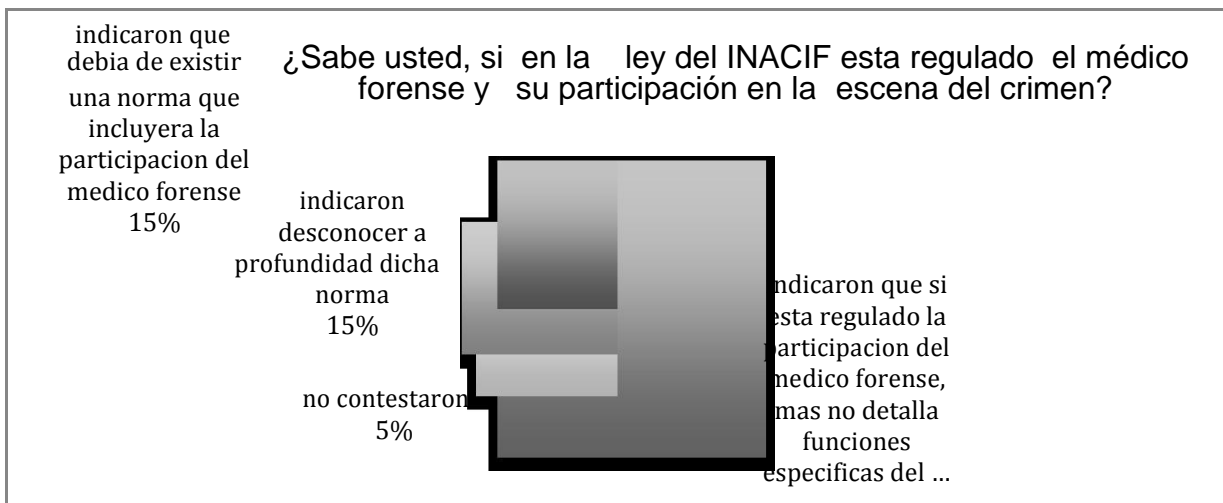
son de utilidad para observar detalladamente al cadáver y su alrededor y que logra incluso dar un aspecto de cuantas personas participaron o como pudo ser agredido la víctima y si esta opuso resistencia o no.

A la pregunta cinco:



Se destaco la importancia de los conocimientos médicos legales y sobre todo sobre la descripción de las lesiones y establecer con este examen heridas y determinar orificios de entrada u orificios de salida, así como tiempo aproximado de muerte, determinar forma del ataque o las posibles posiciones del victimario. Lo cual puede determinar una hipótesis preliminar del caso.

A la pregunta seis:



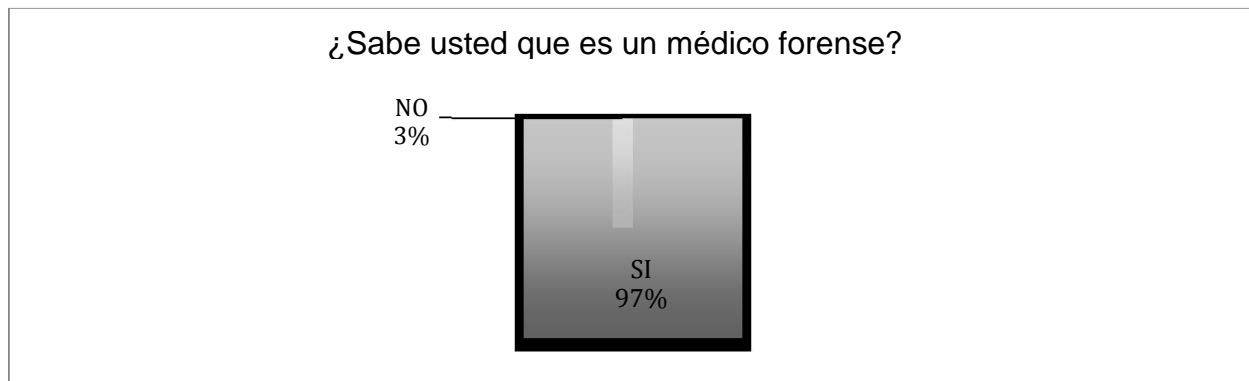
A la pregunta siete:



Tomando en cuenta que una de los objetivos o finalidades del Ministerio Público es el estricto cumplimiento de la Ley y que basados en la ley se debe de tener conocimiento del cuerpo legal que integra la participación y la función de cada persona que cumple una función específica en el rol de levantamiento de cadáver y recolección de e videncias, es necesario que todo el personal tenga conocimiento de la normativa bajo la cual se rigen y los parámetros que establece la misma.

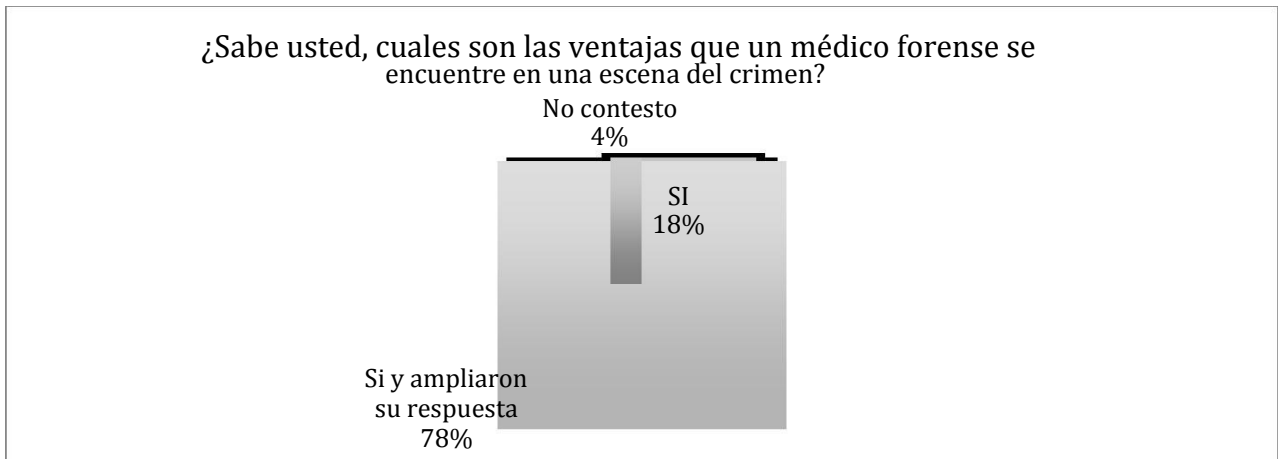
También se llevo a cabo una encuesta, con el objeto de poder determinar si el equipo que conforma el procesamiento de una escena de crimen, está familiarizado con los términos y entiende la importancia del médico forense en una escena de crimen, desarrollándose las gráficas siguientes:

A la pregunta uno:



Pues como ha de destacarse la mayoría de personas encuestas contestaron que si sabían que era un médico forense, pues el personal recibe capacitaciones constantes en procesamiento de escena de crimen y es de connotar que en el desarrollo de las mismas se desarrollan el tema del médico forense a pesar que el mismo ya no participe en el procesamiento de la escena de crimen.

A la pregunta dos:

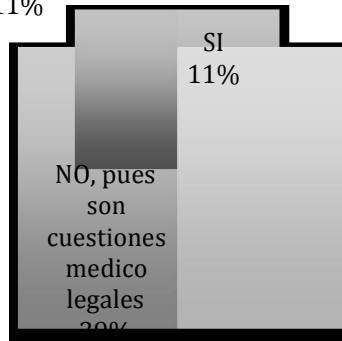


A través de los años de estar laborando en el Ministerio Público y de participar en distintos procesamientos de escena de crimen, se ha visto las ventajas que conllevan que el médico participe en la escena de crimen, toda vez que a raíz de la creación del médico forense se han dejado de realizar determinadas tareas que vinculan al médico forense, toda vez que es este último que puede llevarlas a cabo, por los conocimientos que tienen. Y que a su vez pues se pueden desarrollar ya estando el cadáver en la morgue, sin embargo ya el cadáver ha sufrido varios cambios, y la relación de hechos que haya hecho el auxiliar fiscal en el formato de remisión es poco desarrollada lo que complica la diligencia de autopsia al cadáver.

A la pregunta tres:

¿ Puede usted, en una escena del crimen determinar qué tipo de análisis a solicitar se pueden realizar, dependiendo de cómo haya fallecido la persona o dependiendo de las circunstancias y posible hipótesis del hecho?

No contestaron
11%



SI, pero indicaron que es por la experiencia de años y que en determinado momento el medico forense les oriento, pero es necesario contar con el...

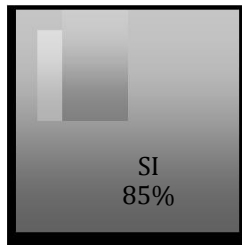
Es necesario hacer mención que en relación a lo contestado en esta pregunta por parte de los encuestados, se estableció que si bien es cierto los años de experiencia que llevan laborando en la institución y que en el tiempo que estuvieron los medico forenses en la escena de crimen, aprendieron a solicitar determinados análisis, siempre realizan las consultas vía telefónica a los médicos forenses que se encuentran en la morgue de Inacif, pues todas las escenas de crimen son diferentes y las circunstancias de muerte también, por lo que existen momentos en los que se afronta la incertidumbre de que análisis solicitar.

A pesar de esto manifestaron que hace algún tiempo el Inacif solicito al Ministerio Público que en el espacio del formato, en donde se solicita análisis se dejará en blanco salvo especificaciones de análisis a solicitar, pues es el medico forense el que de acuerdo a lo que ve y a través del examen que realiza al cuerpo, es quien puede requerir determinados análisis que coadyuven a la investigación. Pues no es objetivo y es costoso para el INACIF estar realizando análisis que no llevan o concluyen a un aporte contundente a la investigación del Ministerio Público.

A la pregunta cuatro:

¿Sabe usted, la importancia de determinar la hora aproximada de
 No muerte de una persona?

contestaron NO
 10% 5%



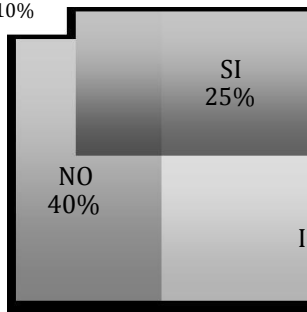
La mayoría coincidió en la pregunta anterior que es necesario establecer en la escena de crimen la hora aproximada de muerte, pues es necesario para poder realizar las diligencias de investigación de campo, partiendo de esta hora, se puede determinar con quienes estuvo antes de su muerte o las ultimas personas en tener algún tipo de contacto con la misma, cerrando cada vez más el circulo de personas sospechosas y que puedan orientar al investigador para saber en que debe girar su entrevistas o las personas que pudiesen ser testigos del hecho. Pues la hora aproximada ayuda enormemente en la escena de crimen y perjudica que la misma sea dada días después por medio del protocolo de necropsia, pues la investigación preliminar se lleva a cabo dentro de las 72 horas, posteriores al hecho criminal.

A la pregunta cinco:

¿Sabe usted, que signos presenta una persona para poder
 establecer el tiempo de muerte?

No contestaron

10%



Indicaron que si y
 desarrollaron
 respuesta
 25%

La mayoría indicó que desconocía los signos que presenta una persona fallecida, pues es rol del médico forense poder identificar los mismos, y son ellos a través de sus conocimientos y del examen que le realizan al cadáver los que pueden arribar a dichos signos, y si ellos participaran actualmente serían lo que proporcionarían estos datos a los auxiliares fiscal que realizan el procesamiento de escena de crimen y detallándolos en su informe para el médico forense que realiza la autopsia en la morgue.

Partiendo de los objetivos tanto general como específicos planteados para la presente investigación, cabe resaltar que en cuanto a: Establecer y determinar la aplicación de la medicina forense en la escena de crimen y los aportes que integra el médico forense en una escena de crimen los cuales son útiles para la investigación criminal y determinar la necesidad de la participación del médico forense. Se logró confirmar que al momento de entrar a conocer delitos contra la vida y la integridad de las personas, atentan con el derecho más garante para una persona: la vida. Por consiguiente al procesar una escena de crimen en donde hay una persona fallecida, debe tomar cierta importancia los aportes del médico forense, pues existen de acuerdo a lo investigado características y fenómenos cadavéricos que determinan tiempo aproximado de muerte y las posibles causas, pues el médicoautopsiante es quien indica la causa de muerte. Sin embargo los aportes que el médico de acuerdo a lo observado en torno al cadáver, es decir la escena de crimen. Puede aportar información vital y útil al fiscal y sobre todo a los investigadores de campo para que partan de esta información en cuanto a la línea de investigación y como resolver el caso. Pues deben de avanzar en la investigación dentro de las 72 horas, como investigación preliminar.

Y en cuanto a: Determinar la importancia de las funciones del Médico Forense en el Procesamiento de una Escena de Crimen, establecer los medios de prueba que se pueden obtener en la escena del crimen a través de la participación del médico forense, determinar la importancia de la efectividad de las funciones del médico forense que participa en una escena de crimen. Cabe resaltar que dentro de la presente investigación se aportó las funciones principales y primordiales del

médico forense en una escena de crimen, en distintos países y anteriormente en Guatemala y se destaca la debilidad que afronta el ente investigador ante la ausencia del médico forense. Incluso hasta en la poca efectividad de la resolución de casos. Los indicios recolectados en la escena de crimen, son fijados por la observación, información inicial que hay o exista del caso, sin embargo hay ciertas cuestiones que el médico forense puede ver, pues este tienen conocimientos científicos que son de utilidad y que pueden guiar u orientar a la fijación de indicios, pues el fiscal puede tener una visión del hecho sin embargo conocimientos médicos o científicos no tiene. Por lo que pueden perderse elementos que posteriormente en un debate oral y público son prueba dentro de un caso.

La pregunta inicial dentro de la presente investigación fue:

Qué factores influyen para que sea necesaria la participación del médico forense en la escena del crimen y la aportación que este tiene en la investigación criminal preliminar?

Considero que el factor principal es la voluntad política del INACIF y del Ministerio Publico, pues es notorio el retroceso que se tuvo a raíz de la eliminación de estos en el procesamiento de escena de crimen, pues años atrás se contaba con los mismos. Y cabe mencionar que es evidente que el INACIF considera necesario el acompañamiento, pero no ha establecido en si la razón primordial por la que se dejo de realizar el acompañamiento. Pues anteriormente a esto los médicos forenses que acudían a la escena de crimen hicieron aportaciones significativas en mas de un caso.

Además del considerar que es la voluntad de las instituciones o de las personas que dirigen las mismas, considero importante recalcar el alto índice de homicidios en el país. Es necesario que contar con un equipo completo en un procesamiento de escena de crimen ya que los aportes que este brinde ayudan significativamente a la resolución de un caso y esto vuelve a la fiscalía de delitos contra la vida y la integridad de la persona mas efectiva y no caer en la

impunidad. Es necesario que Guatemala adopte un modelo de países desarrollados y que se adopte el modelo de asistencia de médicos forenses en escena de crimen, pues indudablemente el aporte es significativo no solo para el fiscal o los investigadores de campo, si no para el médico forense autopsiante que lleva a cabo la necropsia y que como algunos autores dicen el cuerpo habla y teniendo un extracto de información vital plasmado de forma o con tecnicismos médicos o cuestiones medicas sea de utilidad y abra una puerta al médico autopsiante para guiar mejor su informe y los análisis a requerir. Pues recordemos que al final el fiscal debe de armar el caso, con todos los elementos de investigación aportados desde el procesamiento de escena de crimen.

El médico forense aporta a la investigación desde el procesamiento de escena de crimen, ya que basado en el estudio que realiza y por sus conocimientos, puede indicar incluso como pudo ser un ataque, tipo de objetos, si pudo existir desplazamiento de la víctima o del atacante con la víctima, incluso la cantidad de personas participantes y la fuerza que estas pudiesen tener contrario a la víctima, tiempo aproximado, si existió violencia previa o no, etc. Cualquier información de esta tipo que no puede dar el fiscal o el investigador de campo, pues no está capacitado ni tienen los estudios que un médico forense tiene. Y menos plasmar este tipo de conocimientos científicos o trasladarlos al médico autopsiante. Solamente lo puede realizar un médico forense incluso al momento que se desarrolla el Debate Oral y Público, el médico forense ratifica y amplía su dictamen, puede incluso de acuerdo a lo investigado en el caso indicar todas las cuestiones antes mencionadas, de acuerdo a sus conocimientos científicos, médicos y basados en la experiencia que este tiene. Es de gran utilidad y si hemos avanzado creando un INACIF, por que retroceder no teniendo un médico forense en la escena de

CONCLUSIONES

1. La persecución penal, de acuerdo a lo que establece el código procesal penal, le corresponde al Ministerio Público y es el encargado de la averiguación de la verdad;
2. Que la vida es el bien jurídico tutelado más importante que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, y que la vulneración al mismo constituye un delito penado por la ley;
3. Que una escena de crimen constituye una pieza clave y su buen procesamiento es fundamental para la resolución de un hecho criminal, pues la misma es irreproducible;
4. Que parte del equipo que acompaña al fiscal en un procesamiento de escena de crimen son los técnicos en investigaciones criminalísticas, los investigadores de la división especializada en investigación criminal de la policía nacional civil.
5. Que el médico forense no esté presente en los procesamientos de escena de crimen y levantamiento de cadáver en la actualidad, es un retroceso para el sistema de justicia en Guatemala;
6. Que el médico Forense es un elemento esencial dentro del equipo de procesamiento de escena de crimen pues aporta una orientación de la teoría del caso y en varios países de América y Europa es trascendental para las investigaciones criminales;
7. El médico Forense al realizar el examen del cadáver y relacionar la escena de crimen, redacta un informe que es de utilidad para el médico que realizara la necropsia del cadáver aportando tanto datos medico legales como aspectos relacionados al hecho criminal;
8. Los fiscales del Ministerio Público si bien dirigen la investigación criminal, sin embargo deben de asistirse de personas de otras ramas para la concatenación de elementos que son útiles para la resolución del caso y que a la vez fortalecen el mismo;

9. La creación de la carrera de médico forense en Guatemala, sería de gran utilidad para la capacitación de los médicos, la unificación de criterios y la constante capacitación con el objeto de realizar un mejor trabajo y ser realmente de gran aporte a la investigación criminal;
10. La capacitación constante para el equipo multiinterinstitucional que acompaña al fiscal en el procesamiento de escena de crimen, es necesario pues aporta criterios y experiencias desde distintas áreas que benefician la investigación criminal;

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al organismo legislativo la reforma de Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, para incorporar en la misma el acompañamiento del médico forense en la escena del crimen,
2. Se recomienda al INACIF incorporar dentro del Reglamento del y/o dentro del catálogo de servicios el acompañamiento del médico forense en una escena de crimen y regular pormenorizadamente las funciones, formulando los formatos respectivos.
3. Se recomienda a las Universidades del país, la creación de la carrera de medicina forense y patología forense a nivel de maestría;
4. Se recomienda al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, crear una unidad especializada de médicos forenses para asistir a escena de crimen;
5. Se recomienda impulsar acuerdos interinstitucionales entre las distintas universidades del país con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) para la creación de la carrera de médico forense en Guatemala.
6. Se recomienda la capacitación constante para el equipo multiinterinstitucional que acompaña al fiscal en el procesamiento de escena de crimen, para la unificación de criterios y experiencias desde distintas áreas que benefician la investigación criminal; para la resolución de casos.

REFERENCIAS

Bibliográficas:

1. Aragón, Héctor A. Medicina Forense, Guatemala, Imprenta Universitaria USAC, Primera Edición, 1968
2. Basile, Alejandro A. Fundamentos de Medicina Legal, Deontología y Bioética, Argentina, Editorial El Ataneo, 2001
3. Benítez Mendizábal, Arkel. Manual inductivo al estudio de la Escena del Crimen, Guatemala, Grupo académicos Atanasio tzul, 2002
4. Benítez Mendizábal, Arkel. La Escena del Crimen, Guatemala, Grupo académicos Atanasio tzul, 2005
5. Martínez Menéndez, Ramiro, Criminalística Actual, México, edición Actualizada, Editorial Lexus, 2012.
6. Franco Santisteban, Álvaro Franco y otros. Diplomado en Medicina Legal, Guatemala, Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala, 2000
7. Gorder, Ross M. y Bevel, Tom. Practical Crime Scene Analysis and Reconstruction, Estados Unidos, Editorial Academic Press, 2003.
8. Henry lee' s, Timothy Palmbach, Malilyn t. Miller. CrimeScenehandbook, Estados Unidos, Editorial AcademicPress, 2003.
9. Instituto Nacional de Ciencias Penales. La Medicina Legal y Forense en los Albores del siglo XIX, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2004
10. Martínez Murillo, Dr. Salvador y Zaldívar S., Dr. Luis. Medicina Legal, México, Méndez Editores, decimosexta edición, 1996
11. Montiel Sosa, Juventino. Manual de Criminalística I, México, Editorial Limusa, 2001

12. Montiel Sosa, Juventino. Manual de Criminalística II, México, Editorial Limusa, 2001
13. Mora, Carlos Federico. Medicina Forense, Guatemala, 1966, Cuarta Edición, Primer tomo, tipografía nacional.
14. Petraco, Nicholas y Sherman, Hal. Illustres guide to crime escene investigation. Estados Unidos, 2006, Taylor % FracisGroup, crcPress.
15. Sagues, Néstor Pedro. Anuario de Derecho Constitucional, Latinoamericano / 2004, Argentina, 2004.
16. Tello Flores, Francisco Javier. Medicina Forense, Colección Textos Jurídicos Universitarios, México, Editorial Harla,
17. Trujillo Nieto, Dr. Gil A. Medicina Forense, México, JGH Editores, 1999
18. Vargas Alvarado, Eduardo. Medicina Legal. México, Editorial Trillas, 1996
19. Vásquez Fanego, Héctor Oswaldo. Investigación Medico Legal de la Muerte, Argentina, Editorial astrea, 2003
20. Vermon J., Gerberth. PracticalHomicideInvestigation, Estados Unidos, Taylor & Francis GroupCrcpress, cuarta edición, 2006.
21. Vermon J., Gerberth. PraSex-relatedhomicide and deathinvestigation, Estados Unidos, Taylor & Francis GroupCrcpress, segunda edición, 2010.
22. Manual de Organización del Ministerio Publico, Acuerdo 11-95
23. Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida e Integridad de la Persona. Acuerdo 12-2011.
24. Manual de gestión de las Unidades de la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida e Integridad de la Persona. Acuerdo 1-2011.
25. Ministerio Público. Protocolo Interinstitucional para la Coordinación de la Investigación operativa en Delitos contra la Vida, entre Fiscal General de la

Republica y jefe del Ministerio Publico y el Ministerio de Gobernación. Guatemala 2009

26. Ministerio Público. Instrucción General 16-2009. Manual de normas y procedimientos para el procesamiento de escena del crimen en casos e delitos contra la vida e integridad de la persona. Guatemala.
27. Reglamento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Acuerdo 001-2007
28. Manuel del Fiscal, Ministerio Publico
29. Guía de Servicios Forenses, del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala,
30. Ministerio del Fiscal General de la Columbia Británica, Canadá División de Servicios Generales. Investigación de Homicidio: Manual de procedimiento para el primer agente en llegar a la escena del crimen y el investigador de Homicidios, Canadá, 2007

Normativas:

1. Código de Salud, Decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala
2. Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala
3. Código Procesal Penal, Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala
4. Constitución Política de la República de Guatemala
5. Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Decreto 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala
6. Ley Orgánica del Ministerio Publico, Decreto 40-94 del Congreso de la República de Guatemala

7. Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala
8. Ley de la Policía Nacional Civil y su reglamento, Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala

Electrónicas:

1. El estudio de la escena del crimen., Carballal, Manuel, El estudio de la escena del crimen y su valor Criminalística, España, 2007. Dirección Electrónica: <http://manuelcarballal.blogspot.com/2007/07/metodos-y-tecnicas-de-la-investigacion.html>}, 06 de junio del año 2009.
2. Ciencia Forense. CI Revista On line de Criminalística- La Escena, Jiménez Serrano, Jorge, La Escena del Crimen en el Criminal Profiling, Colombia, 2007 <http://www.cienciaforense.cl/csi/content/view/64/2/>, 07 de junio del año 2009 y 06 de junio del año 2009
3. Conselleria de xustiza, interior e administración local, Institución Dirección General de Justicia, Instituto de Medicina Legal de Galicia, IMELGA, Portugal,2005, <http://www.xunta.es/conselle/xi/dxxformacion.htm> 06 de junio del año 2009.

Otras Referencias:

1. Brolo Salazar, Miriam Regina. La importancia del adecuado manejo y preservación de la escena del crimen en los delitos contra el patrimonio, Guatemala, 2002, Tesis de ciencias jurídicas y sociales, Universidad Rafael Landívar
2. Chew Martínez, Julio Roberto. El servicio medico forense del Ministerio publico como auxiliar en la investigación criminal, Guatemala, 1998, Tesis de Ciencias jurídicas y sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala,

3. CucSopon, Silva Isabel. Divulgación y análisis de la directrices sobre la función de los fiscales del Ministerio Público, Quetzaltenango, 2006, Tesis de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar
4. Escalante Pérez, Delmy Rosario. El medico forense en la escena del crimen, Guatemala, 2006, Tesis de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad San Carlos de Guatemala
5. González Fuentes, Melissa Stefani. La incidencia de la Cooperación internacional en el Fortalecimiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Guatemala, 2009, Tesis de Ciencia Política, Universidad de San Carlos de Guatemala
- Molina Marroquín, Iris Orlanda. Los sujetos procesales en la fase de ejecución en el proceso penal guatemalteco, Guatemala, 2006, Tesis de Ciencias jurídicas y sociales, Universidad Rafael Landívar
6. Ortuno Juárez, Luis Armando. Procedimiento medico forense en la escena del crimen y el uso adecuado protocolo, Guatemala, 2004, Tesis de Ciencias Jurídicas y sociales, Universidad San Carlos de Guatemala
7. Pirir García, Daniel Román. Procesamiento Medico Legal de la Escena del Crimen, Enfoque Criminalístico, Universidad San Carlos de Guatemala. Guatemala, 1996, Tesis de Ciencias Medicas, Universidad San Carlos de Guatemala

ANEXOS

Universidad Rafael Landívar

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Campus Central



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE GRADUACIÓN

Buenos días, estoy trabajando mi tesis sobre " La participación efectiva del médico forense en la escena del crimen.", y tomando en cuenta que usted es una persona capacitada, con amplia experiencia y que por el área en donde se desenvuelve puede indicar con precisión sobre el tema investigado, se le realizará la siguiente entrevista.

Nombre:

Institución para la que labora:

Cargo que ocupa:

1. ¿ A su criterio y amplia experiencia cual es la importancia de la presencia de un médico forense en la escena del crimen?

2. ¿Podría mencionar algún caso en particular en donde hubiese sido indispensable la participación del médico forense en la escena del crimen?

3. ¿Qué procedimiento considera usted que el médico forense en una escena del crimen debe de realizar?

4. ¿Considera importante el informe médico legal que realiza en médico forense del cadáver y de las circunstancias de tiempo lugar y modo así como los distintos factores que están alrededor del mismo?

5. ¿En que beneficia al Médico Forense que realice la necropsia el informe médico legal que da el médico forense que estuvo en la escena del crimen?

6. ¿De qué forma puede ser una participación efectiva del médico forense en la escena del crimen?

7. ¿Sabe usted, si en la ley del INACIF esta r regulado el médico forense y su participación en la escena del crimen?

8. ¿Sabe usted cuál es el fundamento legal de la participación de un medico forense en la escena del crimen

Universidad Rafael Landívar
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Campus Central



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE GRADUACIÓN

Buenos días, estoy trabajando mi tesis sobre " La participación efectiva del médico forense en la escena del crimen.", y tomando en cuenta que usted es una persona capacitada, con amplia experiencia y que por el área en donde se desenvuelve puede indicar con precisión sobre el tema investigado, se le realizará la siguiente encuesta.

Cargo:

Institución para la que labora

Edad:

Sexo: F___ M___

1. ¿Sabe usted que es un médico forense?

2. ¿Sabe usted, cuales son las ventajas que un médico forense se encuentre en una escena del crimen?

3. ¿ Puede usted, en una escena del crimen determinar qué tipo de análisis a solicitar se pueden realizar, dependiendo de cómo haya fallecido la persona o dependiendo de las circunstancias y posible hipótesis del hecho?

4. ¿Sabe usted, la importancia de determinar la hora aproximada de muerte de una persona?

5. ¿Sabe usted, que signos presenta una persona para poder establecer el tiempo de muerte?



MINISTERIO PUBLICO
GUATEMALA, C. A.



Lugar y Fecha: _____

Sr. Médico Forense: _____

Caso No.: _____

Agencia No.: _____

Para la autopsia de ley, remito el cadáver de: _____

de sexo: _____ de _____ edad estimada.

FILIACION DOCUMENTAL ENCONTRADA (cédula, pasaporte, licencia, carné, otros)

1. Documento y registro de identificación: _____

2. Orginario de: _____

3. Residencia Habitual: _____

4. Estado Civil: _____ Nombre del Cónyuge: _____

5. Profesión u oficio: _____

6. Hijo de: _____

(NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE)

y de: _____

(NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE)

ELEMENTOS INDIVIDUALES (cicatrices, tatuajes, defectos físicos, características dentarias especiales, etc.)

Lugar y hora del levantamiento (indicar si fue en la escena del crimen o centro hospitalario: _____

Si fue localizado en hospital, indicar su procedencia: _____

BREVE DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE DEL HECHO:

Se pretende determinar la causa de la muerte, a través de los antecedentes vinculantes al hecho documentado y descrito, si no existieren causas externas asociadas o antecedentes que orienten, serán los hallazgos de la autopsia los que otorgarán la certeza de la misma.

OBSERVACION: De acuerdo al hecho, requerido se tome muestras para investigar: _____, otorgando al médico autopsiante, la libertad de tomar muestras para estudios complementarios según su juicio profesional.

En oportunidad agradeceré a usted envíe el informe del protocolo de autopsia a la agencia fiscal: _____
(NUMERO DE AGENCIA Y DIRECCION)

Atentamente,

(Nombre legible de la autoridad, firma y sello)

Datos Complementarios: Nombre: _____
_____, grado: _____ y
comisaría a que pertenece la autoridad policiaca que recibe la orden del formato de autopsia médico-legal _____

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA



